

CON ÉTICA LO
CON ÉTICA LO PODEMOS
PODEMOS
LOGRAR
LOGRAR

**Informe de
Gestión – Cuarto
Trimestre**

2016



CONTENIDO

INTRODUCCION.....	6
ANTECEDENTES.....	7
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	8
METODOLOGIA.....	9
GLOSARIO.....	10
INFORME DE GESTIÓN CUARTO TRIMESTRE AÑO 2016.....	11
1. OBJETIVO ESTRATEGICO: Mejorar la cobertura, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios misionales.	11
Aumentar el número de inscritos en el Registro Profesional de Ingenieros, Afines y Auxiliares de competencia del COPNIA.	11
Reducir la brecha existente entre el número de egresados y el número de profesionales inscritos en el Registro Profesional de Ingenieros, Afines y Auxiliares de competencia del COPNIA.	14
Optimizar los tiempos de respuesta de los trámites de la entidad.	15
Consolidar los lineamientos y directrices vinculantes que contribuyan a mejorar la sustanciación de los procesos ético-disciplinarios.	21
Aumentar el número de permisos temporales otorgados a los profesionales extranjeros que ejercen la ingeniería en Colombia.	22
Fortalecer el marco jurídico de actuación de la entidad.	24
2. OBJETIVO ESTRATEGICO: Fortalecer y articular el modelo de gestión de la entidad para mejorar la prestación de los servicios misionales.	25
Consolidar una cultura organizacional enfocada al logro de la excelencia y al cumplimiento de las metas estratégicas.	25
Adecuar la estructura organizacional a las nuevas funcionalidades derivadas, entre otros, por los cambios tecnológicos y los cambios en los procesos administrativos.	25
Consolidar las tecnologías de la información y comunicaciones garantizando la confiabilidad, utilidad y oportunidad de los datos de la entidad.	26



Definir, adecuar y mantener la infraestructura física del COPNIA de acuerdo con las necesidades del servicio y la normatividad vigente en materia de atención al ciudadano.	26
Implementar el programa de gestión documental en la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación - AGN.....	27
Consolidar un modelo de gestión institucional que integre los lineamientos de desarrollo administrativo.	29
Modelo de Gestión Institucional	29
3. OBJETIVO ESTRATEGICO: Lograr el reconocimiento del COPNIA como ente público Nacional en la autorización, inspección, control y vigilancia del ejercicio de la ingeniería	30
Diseñar e implementar estrategias de comunicación para el logro de reconocimiento institucional interno y externo.	30
Identificar y participar en eventos académicos y gremiales en los niveles Nacional y regional con el fin de dar a conocer las facultades otorgadas por la constitución Política de Colombia y la Ley 842 de 03 al COPNIA, como entidad encargada de la Inspección control y vigilancia de la Ingeniería, sus Profesiones Afines y Auxiliares.	35
4. GESTION ADMINISTRATIVA.....	38
Gestión de contratación	38
Contratos	39
Modificaciones	44
Contratación de personas naturales, mediante la vinculación por contrato de prestación de servicios, con corte al 31 de diciembre de 2016.	45
Informes	46
Reuniones del comité de contratación	47
Publicación	48
Gestión Humana.....	49
Programa de Bienestar	49
Plan Institucional de Formación y Capacitación	50
Gestión Historias Laborales.....	52
Gestión de Procesos de Selección	52



Seguridad y salud en el trabajo.....	53
Gestión Contable	56
Gestión de Informes y Reportes Contables	56
Gestión de Implementación ERP SEVEN	57
Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público – NICSP	57
Gestión de Tesorería.....	59
Gestión Financiera y Presupuestal.....	61
Ejecución Presupuestal de Gastos en el cuarto trimestre Del 2016	61
Ejecución Presupuestal de Ingresos 2016.	62

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Porcentaje de cumplimiento de meta de registro 2016.....	12
Ilustración 2. Comparativo inscripción profesional 2016 Vs. 2015.....	13
Ilustración 3. Porcentaje de crecimiento del registro profesional 2012 a 2016.....	13
Ilustración 4. Cumplimiento registro de Brecha.....	14
Ilustración 5. Porcentaje de cumplimiento registro de Brecha.....	15
Ilustración 6. Cumplimiento de Tiempos Registro Profesional.....	17
Ilustración 7. Cumplimiento de Tiempos Permisos Temporales.....	18
Ilustración 8. Cumplimiento de Tiempos Atención de Peticiones.....	19
Ilustración 9. Comparativo Permisos Temporales 2016 Vs. 2015 Cuarto semestre.....	23
Ilustración 10. Cumplimiento de la meta en el número de Permisos Temporales.....	23
Ilustración 11. Publicación en Revista SCIA - Caldas, Revista SIA – Atlántico, AIRES de ingeniería - Risaralda.....	30
Ilustración 12. Invitaciones Socializaciones de Gestión.....	31
Ilustración 13. Piezas Gráficas- comunicaciones internas.....	34
Ilustración 14. Registro fotográfico Eventos dirección General y Subdirección Jurídica octubre - diciembre de 2016.....	36
Ilustración 15. Gestión de Vinculación.....	52



INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Trámites realizados cuarto trimestre de 2016	11
Tabla 2. Cumplimiento Meta 2016 por trámite	12
Tabla 3. Procesos ético Profesionales	16
Tabla 4. Monitoreo de medios Seccional Bolívar	20
Tabla 5. Monitoreo de Medios Seccional Córdoba	20
Tabla 6. Monitoreo de Medios Seccional Risaralda.	21
Tabla 7. Publicaciones Externas	30
Tabla 8. Encuestas de Percepción	32
Tabla 9. Resultados encuesta de percepción por Seccional	33
Tabla 10. Participación en eventos - Dirección General y Subdirección Jurídica	35
Tabla 11. Charlas Interinstitucionales Subdirección Jurídica	37
Tabla 12. Plan de Adquisiciones cuarto trimestre	38
Tabla 13. Plan de Adquisiciones cuarto trimestre	38
Tabla 14. Contratación cuarto trimestre	44
Tabla 15. Modalidad de contratación cuarto trimestre	44
Tabla 16. Modificaciones cuarto trimestre	45
Tabla 17. Vinculación de Contratistas	46
Tabla 18. Informes Cámara de Comercio Cuarto Trimestre	47
Tabla 19. Comités de Contratación Cuarto Trimestre	48
Tabla 20. Actividades de Bienestar 2016	50
Tabla 21. Actividades de capacitación 2016	51
Tabla 22. Gestión de Procesos de Selección	55
Tabla 23. Gestión de Vinculaciones	55
Tabla 24. Rendimientos Financieros	60
Tabla 25. Aplicación de Recursos en Millones	62

INTRODUCCION

Mediante resolución 1446 de 21 de diciembre de 2015 el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA revisó y actualizó su Plan Estratégico para las vigencias 2016-2018. Este documento contempla la generación de una serie de estrategias que basadas en principios y compromisos éticos apuntan al cumplimiento de la misión institucional y a la proyección de una visión que gira en torno al reconocimiento de una entidad pública de excelencia, en los procesos de autorización, inspección, control y vigilancia del Ejercicio Profesional de los Ingenieros, Profesionales Afines y Auxiliares de la Ingeniería.

El presente Informe de Gestión busca presentar a la Junta Nacional y a la ciudadanía en general, los avances del COPNIA durante el cuarto trimestre del presente año, respecto al Plan Estratégico 2016-2018.

Para mayor comprensión del documento, se rinde informe a través del desarrollo de los objetivos estratégicos institucionales, a saber:

1. Mejorar la cobertura, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios misionales.
2. Fortalecer y articular el modelo de gestión de la entidad para mejorar la prestación de los servicios misionales.
3. Lograr el reconocimiento del COPNIA como ente público Nacional en la autorización, inspección, control y vigilancia del Ejercicio Profesional de la Ingeniería.

ANTECEDENTES

El Informe de Gestión es un instrumento administrativo en el que se rinde cuentas a la Junta Nacional, a la ciudadanía, a los organismos de control y a cualquier otra parte interesada en la gestión institucional. El documento da cuenta de los asuntos y recursos asignados a la entidad de forma cronológica, con la periodicidad establecida por la normatividad vigente, por lineamientos internos o por requerimiento de la Junta Nacional.

Son objetivos del Informe de Gestión:

- Contribuir a la ejecución de la Política de Desarrollo Administrativo de Transparencia, Participación y Atención al Ciudadano.
- Responder a los compromisos adquiridos con la Junta Nacional y con la ciudadanía en general, en el marco del Plan Estratégico Institucional.
- Dotar de información a los funcionarios del COPNIA para la toma oportuna de decisiones.

El presente documento es consecutivo del Informe de Gestión del tercer trimestre de 2016, publicado en el sitio Web de la entidad y disponible para su consulta en el link:

<https://copnia.gov.co/uploads/filebrowser/INFORME%20DE%20GESTION%20JULIO%20-%20SEPTIEMBRE%20DE%202016.pdf>

FUENTES DE INFORMACIÓN

El Informe de Gestión obtiene datos de los reportes realizados por las dependencias en los respectivos planes de acción, mediante consulta directa a las mismas, a través de los reportes generados por el sistema de información Invesflow, y por los indicadores de gestión de la entidad.

Este documento es consolidado por la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento del COPNIA.

METODOLOGIA

El Plan Estratégico 2016-2018 se desarrolla a través de tres objetivos institucionales desagregados en dieciséis (16) estrategias, cada una de ellas con sus respectivas metas para las vigencias 2016, 2017 y 2018. A partir de dicha información, las dependencias de la entidad formularon el plan de acción institucional, del cual se desprende el presente informe.

Teniendo en cuenta que el documento da cuenta del uso de recursos, se adicionan temas relacionados con Gestión Financiera y Presupuestal, y Gestión del Talento Humano.

GLOSARIO

BRECHA. Es la diferencia existente entre el número de Ingenieros, Profesionales Afines y Auxiliares de la ingeniería Competencia del Copnia, egresados de instituciones de educación superior y el número de Ingenieros, Profesionales afines y Auxiliares inscritos en el Registro Profesional.

PERMISO TEMPORAL. Es la autorización que concede el COPNIA para ejercer la profesión en el territorio nacional a quien ostente el título académico de Ingeniero, de Profesional Afín o de Profesional Auxiliar de las profesiones reglamentadas bajo la competencia del COPNIA, que esté domiciliado en el exterior y que pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión. El permiso temporal es la excepción, según el caso, a la Matrícula Profesional, al Certificado de Inscripción Profesional o al Certificado de Matricula.

MATRÍCULA PROFESIONAL. Es la autorización legal otorgada por el Estado Colombiano para el ejercicio Profesional de la Ingeniería.

REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES. Corresponde al repositorio de información histórico que contiene el listado de profesionales registrados en el COPNIA, Ingenieros, Profesionales Afines a la Ingeniería, Técnicos, Tecnólogos y Maestros de Obra auxiliares de la ingeniería, así como registros del resultado de otros trámites misionales de la entidad como los son permisos temporales, procesos disciplinarios, certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios, entre otros.

INFORME DE GESTIÓN CUARTO TRIMESTRE AÑO 2016

1. OBJETIVO ESTRATEGICO: Mejorar la cobertura, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios misionales.

Aumentar el número de inscritos en el Registro Profesional de Ingenieros, Afines y Auxiliares de competencia del COPNIA.

Para el año 2016 la Dirección General estableció como meta de Registro Profesional un 25% adicional al número de trámites realizados en el año 2015, lo que corresponde a 42.861 registros.

A continuación se visualiza el número de trámites aprobados en 2016 del año:

Concepto	Enero-Septiembre	Oct	Nov	Dic	TOTAL
PROFESIONALES INGENIEROS (MATRÍCULAS)	21.395	2.321	1.933	2.539	28.188
TÉCNICOS Y TECNOLOGOS (CERTIFICADOS)	3.844	360	309	440	4.953
AFÍNES A LA INGENIERÍA (CERTIFICADOS)	1.482	138	124	157	1.901
MAESTROS DE OBRA (CERTIFICADOS)	239	27	26	33	325
TOTAL MATRÍCULAS	26.960	2.846	2.392	3.169	35.367

Tabla 1. Trámites realizados cuarto trimestre de 2016

De acuerdo a lo anterior, el cumplimiento de la meta anual en el año 2016 es del **82.52%**

A continuación se relaciona el cumplimiento de la meta en cada uno de los trámites, resaltando la gestión lograda con los Certificados de Matrícula de los Maestros de Obra que fue superada en un 2.20% respecto a lo proyectado para la vigencia 2016.



Concepto	2016	Meta	%
PROFESIONALES INGENIEROS (MATRÍCULAS)	28.188	32.342	87,2%
TÉCNICOS Y TECNOLOGOS (CERTIFICADOS)	4.953	7.774	63,7%
AFÍNES A LA INGENIERÍA (CERTIFICADOS)	1.901	2.427	78,3%
MAESTROS DE OBRA (CERTIFICADOS)	325	318	102,2%
TOTAL MATRÍCULAS	35.367	42.861	82,5%

Tabla 2. Cumplimiento Meta 2016 por trámite

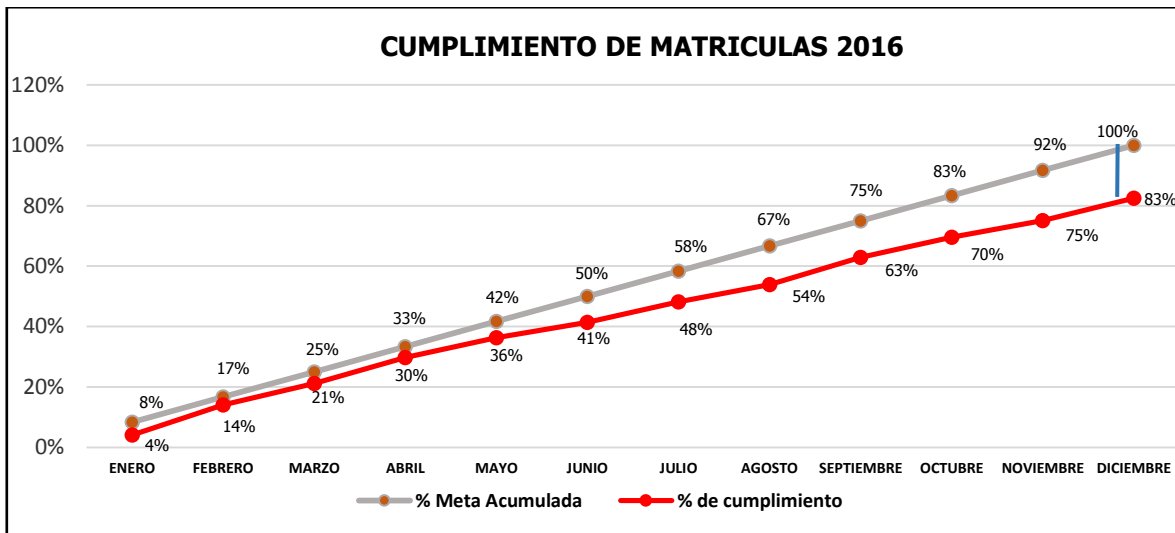


Ilustración 1. Porcentaje de cumplimiento de meta de registro 2016

A pesar que en 2016 no se superó la meta establecida, se puede observar un crecimiento en el registro Profesional del **3.12%** respecto al año inmediatamente anterior.

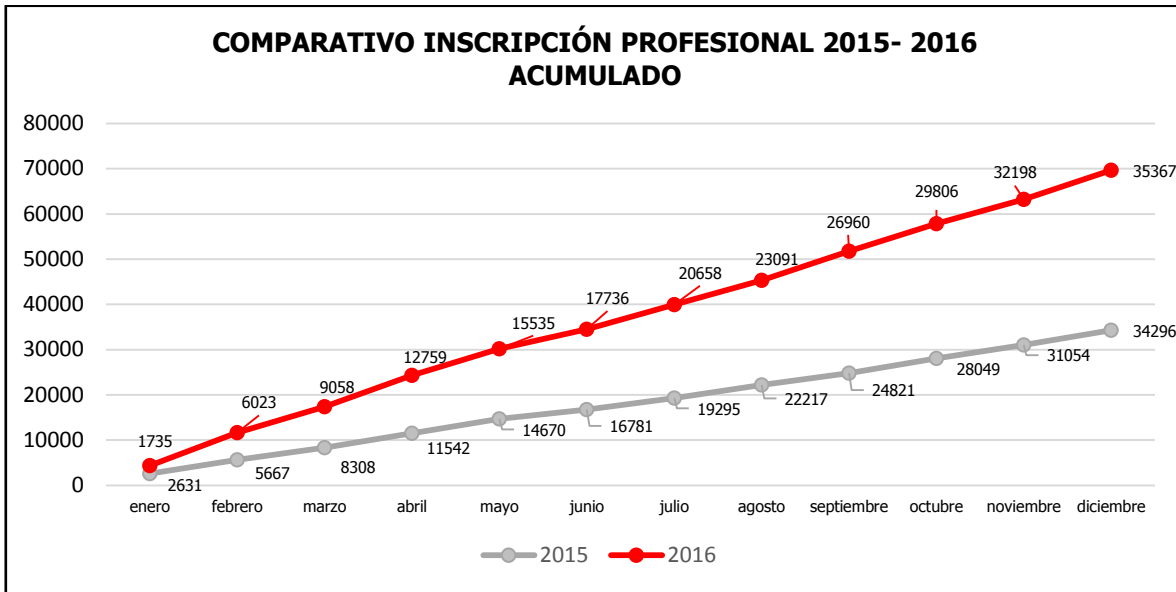


Ilustración 2. Comparativo inscripción profesional 2016 Vs. 2015

De otra parte, se evidencia en la gestión del Consejo Profesional Nacional De Ingeniería que existe una proyección de crecimiento en el registro profesional año a año, reflejado en la vigencia 2016 de la siguiente forma: incremento de la matriculación en un 3.1% superando en 1% al crecimiento de 2015 vs el 2014.

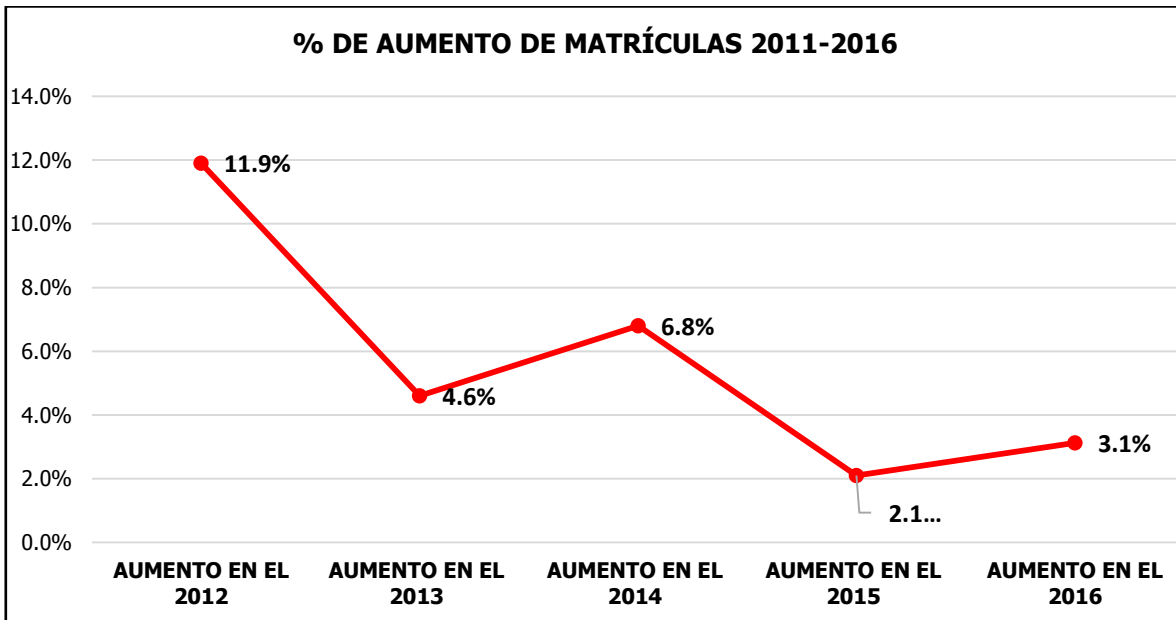


Ilustración 3. Porcentaje de crecimiento del registro profesional 2012 a 2016



Reducir la brecha existente entre el número de egresados y el número de profesionales inscritos en el Registro Profesional de Ingenieros, Afines y Auxiliares de competencia del COPNIA.

Teniendo en cuenta la información estadística recopilada por el COPNIA, existe un brecha aproximada de 422.619¹ egresados entre 1937 y 2015 sin embargo es necesario precisar que los datos que soportan dicha información no son fácilmente gestionables, toda vez que existen limitantes relacionadas con la falta de información que permita ubicar y requerir a dichos profesionales. De acuerdo con lo anterior para el cálculo de la meta 2016 se estableció una brecha de 13.114 registros, que corresponde a un incremento del 11% con relación a los matriculados brecha en el 2015 (número de matriculados cuya fecha de grado fue anterior a 1 de enero de 2014).

En 2016 el número de Ingenieros, Profesionales Afines y Auxiliares de la Ingeniería inscritos en el Registro Profesional con fecha de grado inferior o igual al año 2014 ascienden a 10.616, lo que corresponde al **30.02 %** del total de matriculados en 2016 (35.367).

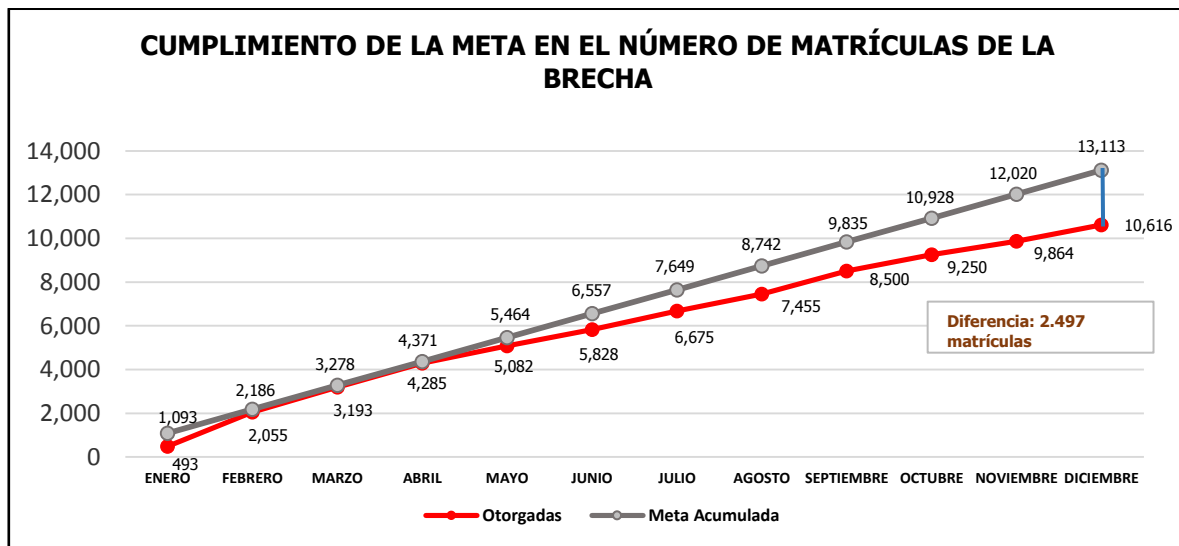


Ilustración 4. Cumplimiento registro de Brecha

¹ El COPNIA en cifras años 1937 a abril de 2016. Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. P 43.

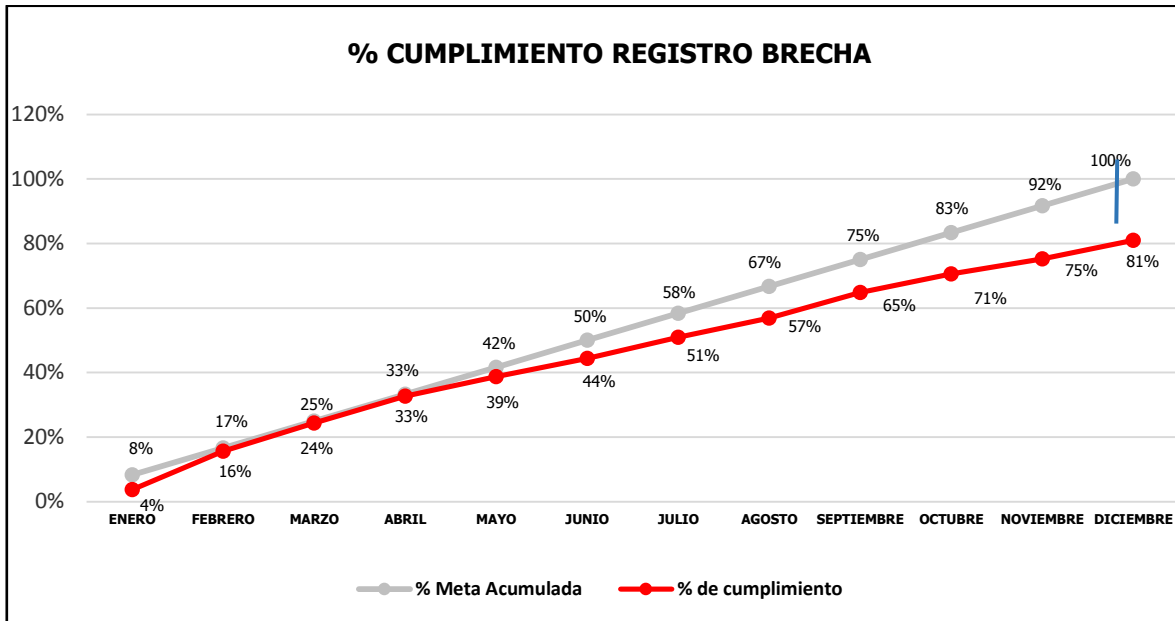


Ilustración 5. Porcentaje de cumplimiento registro de Brecha

Optimizar los tiempos de respuesta de los trámites de la entidad.

Procesos Disciplinarios

La Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento controla los tiempos de los procesos éticos profesionales a cargo de los Consejos Seccionales. Con corte a diciembre 31 de 2016 el estado de los procesos disciplinarios es el siguiente²:

Secretaría Seccional	Número de procesos disciplinarios ³	Tiempo promedio en primera instancia (meses)	No. Procesos con gestión superior a 20 días	% de procesos con gestión superior a 20 días
ANTIOQUIA	26	10	2	8%
ATLANTICO	5	8	0	0%

² Los datos suministrados son tomados como referencia ya que la fuente de información para su consulta es tomada del sistema invesflow, el cual se encuentra en proceso de estabilización.

³ El número de procesos disciplinarios registrados corresponde a la consulta realizada a la base de datos con corte a 31 de diciembre para los procesos que se encontraban en primera instancia.



Secretaría Seccional	Número de procesos disciplinarios ³	Tiempo promedio en primera instancia (meses)	No. Procesos con gestión superior a 20 días	% de procesos con gestión superior a 20 días
BOLIVAR	15	7	0	0%
BOYACA	23	9	2	9%
CALDAS	23	6	1	4%
CAUCA	3	14	1	33%
CESAR	5	13	1	20%
CORDOBA	10	8	0	0%
CUNDINAMARCA	74	14	20	27%
GUAJIRA	3	10	1	33%
NARIÑO	12	14	5	42%
NORTE DE SANTANDER	2	9	0	0%
QUINDIO	12	7	3	25%
RISARALDA	6	7	0	0%
SANTANDER	11	11	4	36%
TOLIMA	10	10	1	10%
VALLE	9	8	0	0%
Total general	249	10	41	16%

Tabla 3. Procesos ético Profesionales

Sobre los mencionados procesos se generó especial vigilancia y se definieron alternativas de tratamiento para evitar su prescripción o demoras injustificadas, entre las cuales se encuentra la contratación de dos Ingenieros Civiles especialistas en Estructuras y Geotecnia para apoyar a las Secretarías Seccionales en la revisión del mérito pericial para encausar los procesos Ético profesionales, en caso de requerirse.

Mensualmente, como sistema de control los Secretarios Seccionales deben reportar a la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento un informe de Gestión en el que, entre otros aspectos misionales, se relaciona cada una de las actuaciones adelantadas respecto a las quejas o procesos ético profesionales de su competencia.

Adicionalmente, la Subdirección De Planeación, Control y Seguimiento verificó el estado de los procesos ético profesionales cuyo tiempo de gestión superaba los 20 meses y solicitó a las Secretarías Seccionales establecer compromisos para evitar la prescripción de los mismos.



De otra parte se les solicitó a los Abogados y Secretarios Seccionales adelantar las actividades en el sistema de información misional a fin de actualizar los procesos éticos profesionales en la etapa procesal en la que se encuentran, como parte de los planes de mejoramiento generados en respuesta a las auditorías realizadas por el área de Control Interno. La anterior actualización facilita el seguimiento y acompañamiento técnico jurídico por parte de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento.

Registro Profesional

El año 2016 termina con la estabilización del proceso de matrícula en el sistema de información misional, situación reflejada en los resultados obtenidos durante lo corrido de la vigencia, en donde se observa mejora en los tiempos de respuesta por parte de la entidad, tal como se puede ver en la siguiente gráfica⁴:

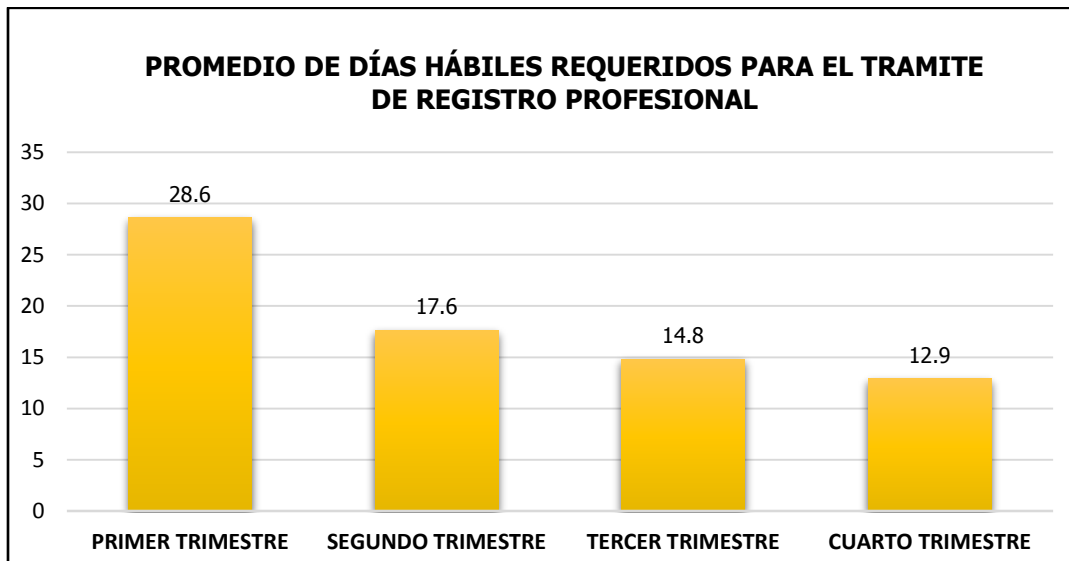


Ilustración 6. Cumplimiento de Tiempos Registro Profesional

⁴ El tiempo se contabiliza desde el momento en que la entidad cuenta con la totalidad de los documentos necesarios para iniciar el trámite de registro hasta la expedición del memorando en que se remiten las tarjetas profesionales a las Secretarías Seccionales.



Permisos Temporales

En relación al cumplimiento de los términos para la atención del trámite de Permisos Temporales, el COPNIA estableció como meta para la vigencia 4 días hábiles. El cumplimiento del trámite correspondiente es el siguiente:

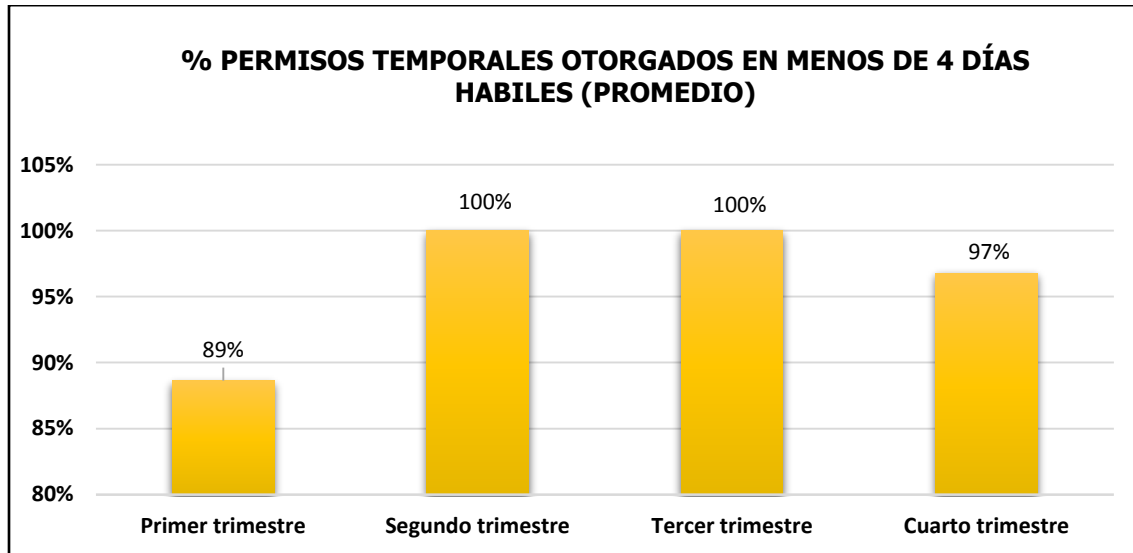


Ilustración 7. Cumplimiento de Tiempos Permisos Temporales

Con corte a Diciembre 31 el COPNIA adelantó 664 trámites de Permisos Temporales con un cumplimiento de tiempo de trámite del 97%.

Trámite de Peticiones

Respecto al trámite de las Peticiones, Quejas y Reclamos, se ha identificado una considerable mejora en cuanto a la atención oportuna de las mismas pasando de un 26% de cumplimiento en enero a un promedio del 81.3% en el último trimestre 2016.

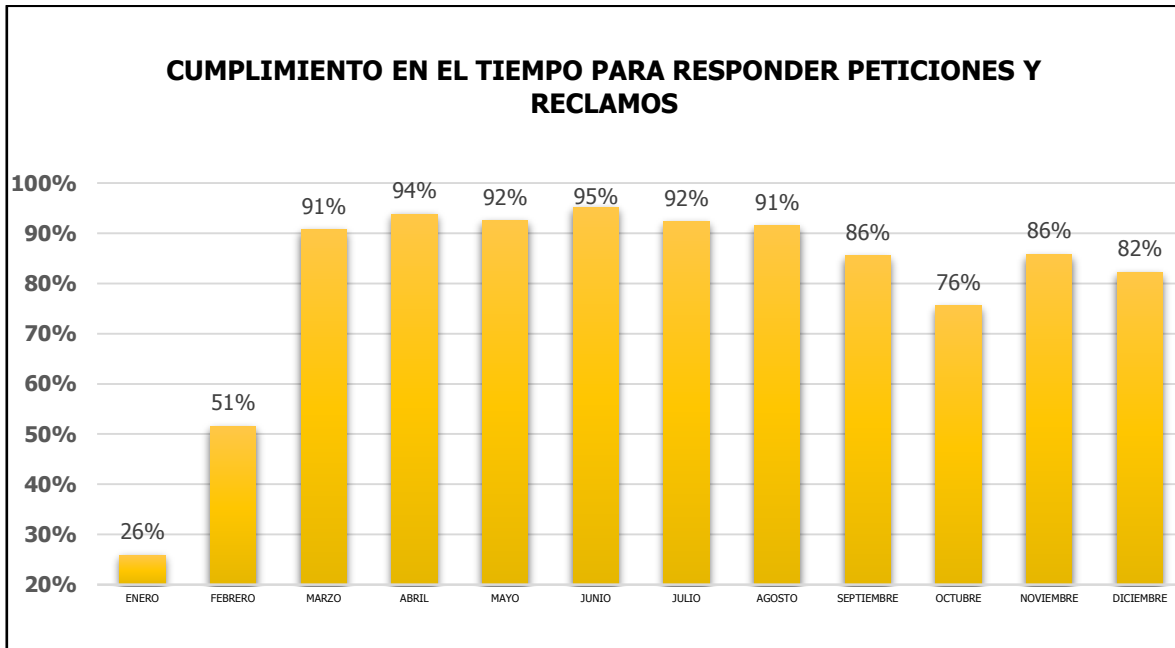


Ilustración 8. Cumplimiento de Tiempos Atención de Peticiones

En el mes de octubre se observa desmejora en los tiempos de respuesta ocasionada por la pérdida de control de las peticiones en el sistema de información misional. La situación se resolvió en el mes de octubre.

Promover la función de tribunal de ética mediante la apertura de investigaciones disciplinarias de oficio debidamente sustentadas.

Las Secretarías Seccionales, a través de sus informes de gestión, incluyeron el seguimiento a medios de comunicación para apertura investigaciones ético profesionales de oficio. Como resultado de ésta gestión se adelantaron las siguientes actividades:

La Secretaría Seccional Atlántico abrió dos investigaciones disciplinarias de oficio a partir del monitoreo del sitio web Zona Cero.

Así mismo la Secretaría Seccional Bolívar abrió tres investigaciones preliminares de las siguientes noticias de conocimiento público:



Nombre del medio	Breve descripción del monitoreo
El Universal	Se publica denuncia obras incumplidas en el municipio de Zambrano - Bolívar
RCN	Se hace pública que en construcción ciudad amurallada colapsa pared en plena construcción
El Universal	Se hace pública problemas técnicos en el denominado túnel de Crespo.

Tabla 4. Monitoreo de medios Seccional Bolívar.

La Secretaría Seccional Boyacá se encuentra estudiando dos noticias publicadas en la Prensa con respecto a vivienda de interés social en Paipa y Sogamoso, con el fin de determinar si hay incumplimiento del código de ética profesional para abrir investigaciones de oficio.

La Secretaría Seccional Córdoba informa el siguiente monitoreo de medios:

Nombre del medio	Noticia
El meridiano de cordoba (web)	1). Sellamientos por parte de control urbano de la alcaldía de montería a predios que ejecutan obras sin la respectiva licencia de construcción en Montería. 2). Columna donde mencionan noticia con respecto a contrato con incumplimiento en un puente de valencia-Córdoba 3) Caída de elemento estructural en la construcción de gradería estadio de futbol Montería
La razon.co (web)	3) Caída de elemento estructural en la construcción de gradería estadio de futbol Montería
Monteria38grados.com (web)	Columna donde mencionan noticia con respecto a contrato con incumplimiento en un puente de valencia-Córdoba

Tabla 5. Monitoreo de Medios Seccional Córdoba

La Secretaría Seccional Risaralda en su seguimiento a medios, encuentra las noticias que a continuación se relacionan. En la primera se realizó apertura de investigación disciplinaria y las otras dos se encuentran en evaluación de mérito



Medio (Televisión, radio, prensa)	Nombre del medio	Observaciones
Radio	Caracol Radio	Presuntamente profesionales competencia del COPNIA realizaron delitos de prevaricato por acción, interés ilícito en la celebración de contratos, falsedad material en documento público e incumplimiento de requisitos para la celebración de contratos.
Prensa. Edición Electrónica	El Diario	Presuntamente mala construcción de viviendas de interés social
Prensa. Edición Electrónica	El Diario	Aparentemente fue contratado Profesional de la ingeniería como Asesor Privado del Alcalde de municipio de Pereira. Se verifica Matrícula profesional. En espera de Documentos aportados por la Alcaldía.

Tabla 6. Monitoreo de Medios Seccional Risaralda.

De otra parte, la Secretaría Seccional Tolima proyecto dos autos de Apertura de Investigación preliminar de oficio para la revisión del abogado, por los hechos de conocimiento público sobre los escenarios de los Juegos Nacionales del Tolima.

Finalmente, la Secretaría Seccional Valle en su seguimiento a medios del Diario el País, encontró la siguiente situación: "Sanción económica impuesta por Planeación Municipal de la Alcaldía de Cali, contra el grupo empresarial G50 por las obras que se adelantan en los bienes de interés cultural, Edificio Columbus, Teatro Colón y Hotel y Teatro Aristi, sin obtener la respectiva licencia." Producto de dicho monitoreo se determinó la existencia de mérito para ordenar la apertura de indagación preliminar.

Consolidar los lineamientos y directrices vinculantes que contribuyan a mejorar la sustanciación de los procesos ético-disciplinarios.

El 27 de Diciembre de 2016 la Subdirección Jurídica, con miras de contar con una herramienta de gestión del conocimiento, realiza el lanzamiento de la obra electrónica denominada "Régimen Colombiano del Ejercicio Ético Profesional de la Ingeniería" de utilidad para los ingenieros, profesionales afines y auxiliares de la ingeniería, y sobre todo para los funcionarios del COPNIA quienes tendrán a su disposición los pronunciamientos oficiales de la entidad de última instancia sobre los distintos aspectos que componen la reglamentación del ejercicio de la ingeniería en el país.

La obra de propiedad del COPNIA, está construida con base en las decisiones y la doctrina contenidas en las providencias y conceptos emitidos, respectivamente, por la Junta Nacional y la Subdirección Jurídica de la entidad desde el año 2004 hasta el año 2016 como herramienta de gestión del

conocimiento que sirva de parámetro, guía y precedente en el desarrollo de las funciones misionales a cargo del COPNIA como Tribunal de Ética Profesional o como cuerpo consultivo.

La obra tiene cuatro partes: la primera, contiene la normatividad general de la entidad, concordada con la jurisprudencia relevante y los conceptos que contienen la doctrina del COPNIA que se le relaciona.

La segunda parte, ordena por temas las decisiones de fallo de última instancia emitidas por el COPNIA en su calidad de Tribunal de Ética Profesional.

La tercera parte, ordena temáticamente los autos emitidos en segunda instancia por el COPNIA que, como providencias intermedias dentro del proceso ético profesional, contienen las posiciones de la entidad sobre algunos aspectos del régimen disciplinario.

La cuarta y última parte, compila y organiza, la doctrina contenida en los conceptos que emite la entidad sobre aspectos relacionados con el ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares.

El COPNIA, espera que el “Régimen Colombiano del Ejercicio Ético Profesional de la Ingeniería” sea una obra útil para el ejercicio de las funciones misionales de la entidad, y el medio por excelencia de difusión del sentido, finalidad y naturaleza de la reglamentación profesional de la ingeniería en el país, que acreciente la relación intelectual entre la entidad y los ingenieros, profesionales afines y los profesionales auxiliares de la ingeniería.

Aumentar el número de permisos temporales otorgados a los profesionales extranjeros que ejercen la ingeniería en Colombia.

A continuación se presentan los resultados de la gestión realizada en lo que concierne al número de trámites de permisos temporales en el cuarto trimestre 2016 con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior.

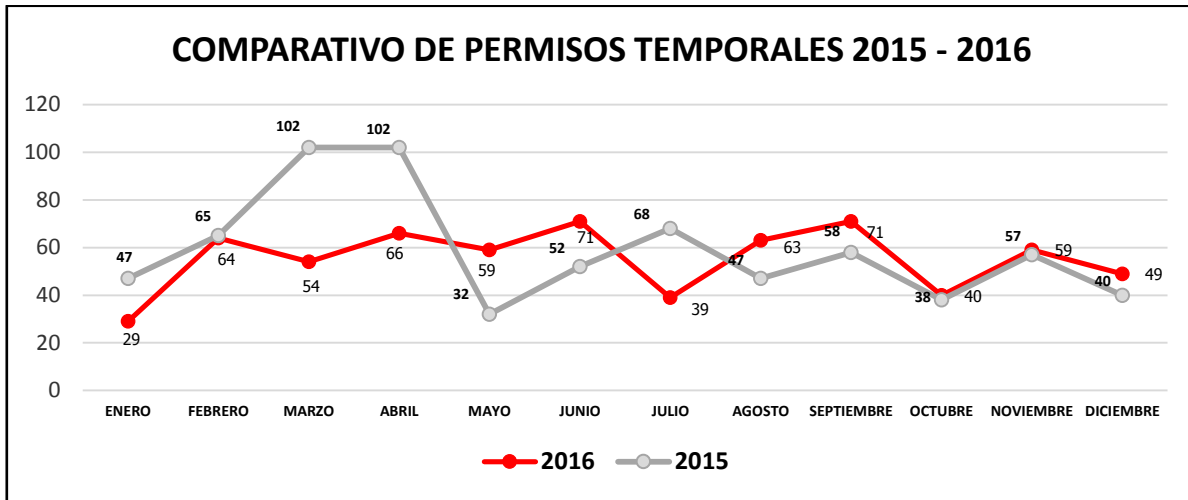


Ilustración 9. Comparativo Permisos Temporales 2016 Vs. 2015 Cuarto semestre

A pesar de la gestión adelantada, los resultados confirman una vez más la afectación que le generó al COPNIA la entrada en vigencia del Decreto 834 de 2013 "Mediante el cual se establecen disposiciones en materia migratoria de la República de Colombia", al desconocer la Ley 842 de 2003.

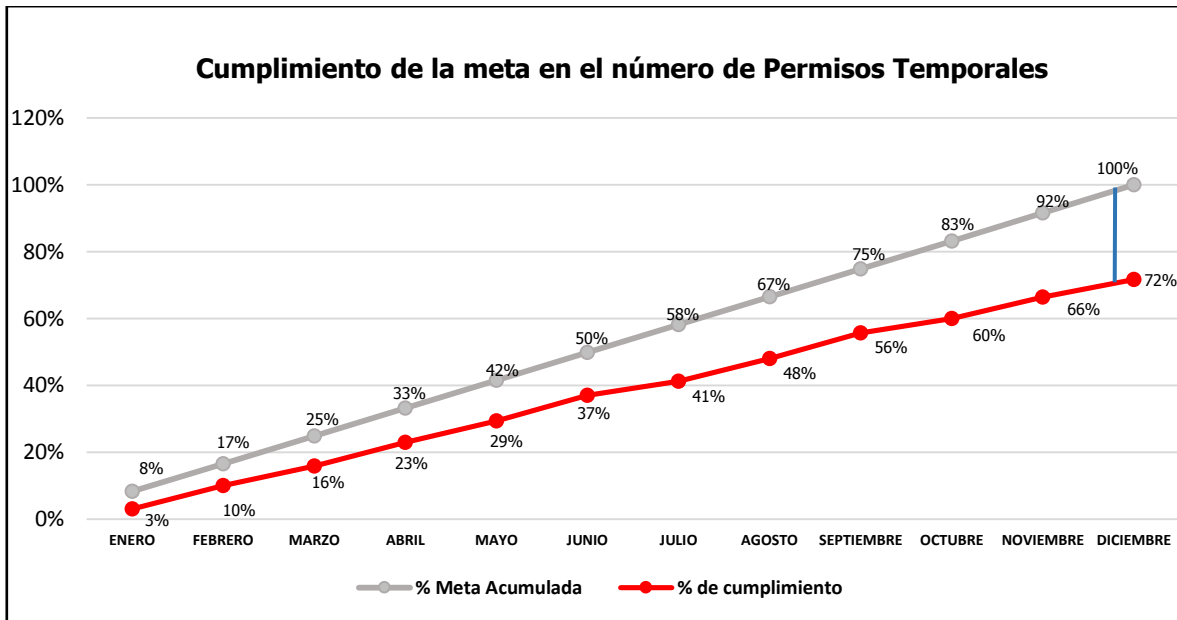


Ilustración 10. Cumplimiento de la meta en el número de Permisos Temporales

Fortalecer el marco jurídico de actuación de la entidad.

La Subdirección Jurídica, informó directriz Jurídica los funcionarios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería sobre la ley 1796 de 2016 junto con cuadro comparativo de los textos legales y análisis del proceso disciplinario anterior a la ley. (Ver Anexo 1. Directriz Jurídica 001-2016 - Ley 1796 de 2016. Y Anexo 1. Cuadro comparativo Ley 1796 de 2016.

2. OBJETIVO ESTRATEGICO: Fortalecer y articular el modelo de gestión de la entidad para mejorar la prestación de los servicios misionales.

Consolidar una cultura organizacional enfocada al logro de la excelencia y al cumplimiento de las metas estratégicas.

En presentación realizada el 3 de octubre, se socializó, entre otros, la metodología de seguimiento y medición institucional, la cual comprende 3 herramientas: a. Planeación, Control y Seguimiento y Evaluación.

Como parte de las herramientas de planificación se encuentran: El plan estratégico, la identificación de riesgos, los planes de acción, los procesos, los procedimientos.

El seguimiento en el COPNIA está dado por: Informes de Gestión, indicadores y seguimientos trimestrales (Los seguimientos se realizan a través de comités).

Como herramientas de evaluación están el ejercicio auditor del que se deriva la evaluación de dependencias y la evaluación a la gestión cuyos insumos son entregados para las evaluaciones individuales. Como parte del análisis de conveniencia realizado, se estableció que para el cierre 2016 se correrán las herramientas de evaluación individual vigentes a 31 de diciembre de 2016 y que a partir de la formulación estratégica de 2017 entrará en vigencia la articulación de todos los instrumentos anteriormente descritos.

Adequar la estructura organizacional a las nuevas funcionalidades derivadas, entre otros, por los cambios tecnológicos y los cambios en los procesos administrativos.

Durante el año 2016, con el fin de dar cumplimiento al plan de acción, se efectuó la reestructuración de la planta de personal, en la cual se suprimieron 94 empleos, se crearon 97 y se adoptó la planta global con un total de 126 empleos, implementándose a partir del 1 de abril de 2016.

Se realizó la actualización del Manual de funciones y la generación de los actos administrativos de estructura, de adopción de planta, de ajuste al manual de funciones, de distribución de la planta y de incorporación de los funcionarios.

Consolidar las tecnologías de la información y comunicaciones garantizando la confiabilidad, utilidad y oportunidad de los datos de la entidad.

Durante el cuarto trimestre del año, el Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adelantó la contratación del rediseño de la base de datos de registro, actividad que busca depurar las tablas que hacen parte de la mencionada base de datos y hacer más eficiente su consulta y registro.

Definir, adecuar y mantener la infraestructura física del COPNIA de acuerdo con las necesidades del servicio y la normatividad vigente en materia de atención al ciudadano.

La gestión de bienes del COPNIA, al cierre del 2016, en cuanto “readecuación y mantenimiento de oficinas del COPNIA”, logró un cumplimiento del 73%, el cual corresponde al avance obtenido durante 2016 en los siguientes procesos:

- 1) Contratación de la obra de la oficina de la Calle 64 para el funcionamiento del Archivo Central del COPNIA, el cual fue realizado en Diciembre de 2016, una vez fue recibido el estudio de vulnerabilidad de la estructura de la oficina de la calle 64, en el cual se concluyó que no había necesidad de un reforzamiento estructural. El contrato suscrito fue el No. 82-2016 con la Unión Temporal COPNIA P&P 2016, cuya ejecución se realizará en el primer cuatrimestre del año 2017.
- 2) Adecuación de la oficina del COPNIA seccional Antioquia, la cual se encuentra en ejecución desde el mes de noviembre de 2016, bajo el contrato No. 45-1-2016. La finalización de trabajos está programada para el mes de abril de 2017.
- 3) Adecuación de la terraza piso 13 oficinas calle 78 y la sala de reuniones y otras obras de adecuación en los pisos 1 y 2. Para tal fin se suscribió en diciembre de 2016 el contrato No.83-2016 con la firma MSC Ingeniería SAS. Los trabajos se inician en enero de 2017.
- 4) Diagnóstico de la situación de la infraestructura física de las sedes del COPNIA. En diciembre de 2016 se recibió el informe final con el diagnóstico por oficina, las fichas técnicas y los presupuestos detallados para las obras de mantenimiento y readecuación de las distintas sedes del COPNIA. Las obras se iniciaran durante el primer trimestre de 2017.

Respecto a esta actividad, el desfase observado frente a la programación inicial tuvo su origen en diferentes factores, de entre los cuales se destacan: los ajustes que debieron realizarse al plan de adquisiciones de la vigencia, la alta concentración de requerimientos para el segundo semestre de 2016 y los procesos internos de aprobación por la Junta Nacional de Consejeros para procesos de Licitación Pública, que permitió dejar todos los contratos suscritos con ejecución de algunos para 2017.

Implementar el programa de gestión documental en la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación - AGN.

La gestión de documental del COPNIA presentó al cierre del año 2016, una ejecución del 85,2% respecto a los planes establecidos para la vigencia. Como ocurre con bienes, el avance total se calculó promediando los progresos individuales obtenidos en las tres actividades que componen el programa de gestión del año 2016, así:

En primer lugar, la actividad de elaboración e implementación de herramientas archivísticas del COPNIA, bajo los lineamientos y normativa expedida por el Archivo General de la Nación, obtuvo un avance a la fecha de corte del 77%, en el cual se incluye el trabajo realizado por la entidad para subsanar las observaciones presentadas por el AGN a las TRD. Frente a este punto, cabe señalar que en el mes de noviembre de 2016, el COPNIA recibió finalmente de parte del AGN, la validación de los ajustes realizados a las TRD emitiéndose por parte de dicho ente un concepto positivo sobre la herramienta presentada. Con lo anterior solo resta al proceso de convalidación que el Archivo General de la Nación, cite a Comité durante el primer trimestre de 2017 para realizar la sustentación de la herramienta.

En cuanto a la convalidación de las TVD del COPNIA, se subsanaron las observaciones presentadas al documento por parte del AGN, y el día 12 de diciembre de 2016, en oficio radicado con el interno No. E2016NAL00009405, se recibió concepto favorable para proseguir el proceso de convalidación, esperando citación a Pre-Comité evaluador.

En cuanto a la proyección y adopción de la política institucional de archivos de la entidad, ésta fue emitida y formalizada por medio de la Resolución Nacional 330 del 18/03/2016 y se trabajará en el año 2017, de la mano con el Área de Comunicaciones, en una campaña de socialización para continuar su difusión a todo nivel.

Frente a las transferencias documentales, durante el mes de diciembre se adjudicó el contrato No. 079-2016 para apoyar el procesamiento técnico de las transferencias de las mismas correspondientes a las vigencias 2015 y 2016. Dado que el concepto favorable del AGN fue recibido en último bimestre del año, la ejecución del proceso de transferencias debió sufrir un reprogramación, siendo necesario trasladar su ejecución para el primer semestre de 2017, con lo cual quedarían normalizados los traslados pendientes. De igual modo, se adjudicó y desarrolló con la empresa INFOMEGA SAS, el contrato 042-2016, por medio del cual se adelantó un trabajo de consultoría para la implementación de un procedimiento de intervención del fondo acumulado de la entidad.

Con relación a las actividades programadas para desarrollar en el cuarto trimestre de 2016, como eran los ajustes al PGD y al PINAR, estas se vieron afectadas en su ejecución debido al requerimiento efectuado por la Dirección General con relación a la puesta en funcionamiento del módulo Archidoc del Sistema Invesdoc Galery Suite, teniendo en cuenta las falencias de operatividad que fueron detectadas en el producto entregado por ICEISA y el mismo desconocimiento que dicha empresa tenía frente a la correcta parametrización y operación del módulo. Por lo anterior fue necesario realizar una reasignación de recursos humanos y físicos del proceso de gestión documental, que no estaban previstos dentro del plan de acción fijado para la vigencia. Esto ocasionó el desplazamiento para 2017 de las actividades de ajustes pendientes respecto del PGD y el PINAR del COPNIA.

El segundo lugar corresponde al plan de normalización del proceso logístico de Archivo del COPNIA, el cual presenta un avance del 78,50% respecto a lo programado. De aquí se destaca la adjudicación del contrato para las obras de adecuación del inmueble ubicado en la Calle 64 con carrera 7 de la ciudad de Bogotá, el cual funcionará a futuro como la sede del Archivo Central e histórico del COPNIA, bajo los parámetros normativos establecido por el AGN y los conceptos técnicos emitidos por las empresas CLIMCCO SAS e INFOMEGA SAS, respecto de la capacidad estructural del inmueble y las condiciones de control ambiental que se deben tener en cuenta respecto del aire y los equipos de ventilación mecánica. Dentro de este ítem también se incluye el avance en el procesamiento de parte de los expedientes que habían sido recibidos el año anterior por el área administrativa como traslado de responsabilidad proveniente de los Consejos Seccionales. En total para el periodo evaluado se procesaron 52.869 expedientes de un total de 55.869. Al cierre de la vigencia se ha realizado el traslado de 39.098 expedientes procesados a las bodegas del operador logístico de almacenamiento.

La tercera actividad del programa de gestión del año, corresponde al plan de transferencias documentales de expedientes no competencia del COPNIA, que presenta un cumplimiento del 100%, teniendo como fecha de finalización el día 6 de junio de 2016.

Consolidar un modelo de gestión institucional que integre los lineamientos de desarrollo administrativo.

Modelo de Gestión Institucional

Auditoría de seguimiento a las certificaciones de calidad.

Durante los días 08 al 11 de noviembre de 2016, se realizó por parte del ente certificador BVQI Colombia, la auditoría de seguimiento N° 2 al sistema de gestión del COPNIA, bajo las normas NTCGP:1000:2009 e ISO 9000:2008. Fueron auditados los seccionales de Córdoba, Cundinamarca y Valle del Cauca en los procesos misionales; así como la Oficina del COPNIA Nacional en los procesos: Evaluación de la gestión, direccionamiento estratégico, gestión humana, tecnología de la información y de las comunicaciones, gestión financiera y presupuestal, registro profesional, procesos ético profesionales e inspección, control y vigilancia.

Actualización documental

Durante el año 2016 con el apoyo del Subcomité de Gestión Integral, se actualizaron los documentos del sistema de gestión integral, actividad que se inició desde el mes de julio y se concluyó en el mes de octubre. Los documentos actualizados fueron: Manuales, procedimientos, instructivos, normograma y caracterizaciones de procesos.

Las caracterizaciones de los procesos fueron revisadas y actualizadas frente a los sistemas de calidad NTCGP: 1000 e ISO 9000:2008, el Modelo Estándar de Control Interno y el Modelo de Desarrollo Administrativo.

Revisión por la Dirección al sistema de gestión

En ejecución del Comité de Desarrollo Administrativo del mes de octubre de 2016, se realizó la revisión por la Dirección del sistema de gestión integral, para lo cual se hizo una presentación por procesos con corte a septiembre de 2016 por parte de cada uno de los líderes de los mismos.

Los aspectos tratados por cada proceso fueron: Resultados de auditorías, planes de mejoramiento, resultados de indicadores de gestión y riesgos asociados.

Adicionalmente fueron tratados los siguientes temas: Cambios que podrían afectar el sistema de gestión, resultados de encuestas de percepción del COPNIA, retroalimentación del usuario y recomendaciones de mejora, entre otros.

3. OBJETIVO ESTRATEGICO: Lograr el reconocimiento del COPNIA como ente público Nacional en la autorización, inspección, control y vigilancia del ejercicio de la ingeniería

Diseñar e implementar estrategias de comunicación para el logro de reconocimiento institucional interno y externo.

Durante el cuarto trimestre del año 2016, el Área de Comunicación Institucional gestionó diferentes actividades para afianzar y fortalecer la imagen de la entidad tanto interna como externa cumpliendo las siguientes actividades:

Publicaciones como apoyo fundamental en el Proceso de divulgación

FECHA	ACTIVIDAD	CIUDAD
Noviembre	Publicación anuncio en Revista Ingeniería SIA – Sociedad de Ingenieros Atlántico	ATLANTICO
Diciembre	Publicación anuncio y articulo en Revista AIRes de Ingeniería	RISARALDA
Diciembre	Publicación anuncio y articulo en Revista Ingeoriente	SANTANDER

Tabla 7. Publicaciones Externas



Ilustración 11. Publicación en Revista SCIA - Caldas, Revista SIA – Atlántico, AIRES de ingeniería - Risaralda

Se realizaron la segunda y tercera jornadas de socialización, los días 3 de octubre y 9 de diciembre de 2016, con la participación de todos los funcionarios del COPNIA, en las instalaciones de la Universidad EAN, sede Nogal, en Bogotá, y a través de conexión virtual con los funcionarios de los Seccionales. En las reuniones se presentaron los avances y el cierre de gestión 2016 respectivamente.



Ilustración 12. Invitaciones Socializaciones de Gestión

El área de comunicaciones en el cuarto trimestre de 2016, realizó actividades encaminadas al reconocimiento de la entidad ante los públicos objetivos y la comunidad en general, adicionalmente se mantuvo el fortalecimiento de la comunicación interna, realizando las siguientes actividades:

Portal Web

Con relación a la página web www.copnia.gov.co se ha realizado la actualización permanente de contenidos, de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas de la entidad.

El proceso estratégico de comunicaciones institucionales realizó las siguientes actividades en el cuarto trimestre:

Creación de la sección en el portal web Régimen Colombiano del Ejercicio Ético Profesional de la Ingeniería.



- Actualización permanente del mapa de procesos.
- Actualización de información por solicitud de las diferentes áreas.



Elaboración del Estudio de percepción, análisis y diagnóstico del mismo

Desde el área de comunicación se realizó la muestra de opinión (encuestas) para medir en los diferentes públicos la imagen de la entidad y poder establecer acciones para mejorar y fortalecer el posicionamiento del Copnia. Con base a estos resultados se realiza el informe final del estudio de percepción y se plantean estrategias de comunicación.

NÚMERO DE ENCUESTAS REALIZADAS POR SECCIONAL CON CADA PÚBLICO OBJETIVO

Seccional	Estudiantes	Egresados	Administrativos	Docentes	Empresas	Comunidad	Total Encuestas
Antioquia	14	27	6	9	2	16	74
Atlántico	26	25	0	3	2	10	66
Bolívar	53	26	8	8	6	33	134
Boyacá	50	27	11	0	8	25	121
Caldas	4	38	2	2	11	7	64
Cauca	50	3	5	8	0	6	72
Cesar	59	24	10	10	7	25	135
Córdoba	50	23	10	10	13	30	136
Cundinamarca	60	42	4	3	0	30	139
Guajira	21	24	0	10	7	24	86
Nariño	21	27	1	4	0	27	80
Norte de Santander	44	20	6	5	7	15	97
Quindío	33	24	10	4	2	0	73
Risaralda	72	39	6	4	6	13	140
Santander	10	157	58	28	5	23	281
Tolima	25	306	0	2	4	31	368
Valle	153	115	0	14	7	25	314
Nacional	191	43	5	18	5	71	333
TOTAL	936	990	142	142	92	411	2713

Tabla 8. Encuestas de Percepción



RESULTADOS OBTENIDOS

PORCENTAJE POR SECCIONAL DE LA MEDICIÓN DE PERCEPCIÓN

¿Sabe qué es el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - Copnia?							
Seccional	Estudiantes	Egresados	Administrativos	Docentes	Empresas	Comunidad	Promedio
Antioquia	67%	74%	86%	78%	100%	25%	72%
Atlántico	85%	92%	-	67%	50%	100%	79%
Bolívar	4%	96%	38%	63%	33%	27%	51%
Boyacá	34%	85%	100%	-	100%	28%	72%
Caldas	75%	87%	50%	100%	82%	71%	79%
Cauca	10%	100%	80%	100%	-	50%	73%
Cesar	20%	75%	60%	40%	43%	20%	48%
Córdoba	2%	91%	90%	100%	38%	20%	62%
Cundinamarca	28%	79%	100%	100%	-	17%	67%
Guajira	67%	88%	-	90%	86%	42%	77%
Nariño	52%	81%	100%	75%	-	41%	72%
Norte de Santander	70%	55%	83%	40%	100%	73%	68%
Quindío	30%	92%	100%	100%	100%	-	86%
Risaralda	35%	85%	100%	100%	100%	15%	74%
Santander	30%	75%	59%	36%	80%	52%	58%
Tolima	64%	87%	-	100%	100%	52%	82%
Valle	17%	60%	-	57%	57%	25%	46%
Nacional	12%	88%	60%	72%	40%	25%	55%
Promedio	39%	83%	79%	78%	74%	40%	68%

■ Menos del 50%
 ■ Entre 50% y 75%
 ■ Más del 75%

Tabla 9. Resultados encuesta de percepción por Seccional

Comunicación Interna:

Actualización permanente del Portal Web y redes sociales.

Se realiza el monitoreo diario de medios electrónicos.

Diseño y divulgación de 6 boletines "Cifras Copnia"



Diseño y socialización de 2 boletines COPNIA al día (Información importante de los avances y metas).

Se diseñan y socializan 3 "Noticopia" (boletín informativo interno)

Se diseñan y envían virtualmente 2 boletines Copnia al día (que es la Rendición de cuentas y Premiación concurso decoración navideña).

Se realiza e informan 3 campañas institucionales solicitadas por la Subdirección de Planeación, Control y seguimiento, Subdirección Administrativa y financiera, Área de Tecnología de la Información y la Comunicación, Control Interno Área de Gestión Humana así:

- Reconocimiento a funcionarios
- Datos Abiertos
- Reduce, Reutiliza, Recicla
- Decoración Navideña
- Seguridad de la Información



Ilustración 13. Piezas Graficas- comunicaciones internas



Identificar y participar en eventos académicos y gremiales en los niveles Nacional y regional con el fin de dar a conocer las facultades otorgadas por la constitución Política de Colombia y la Ley 842 de 03 al COPNIA, como entidad encargada de la Inspección control y vigilancia de la Ingeniería, sus Profesiones Afines y Auxiliares.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, participo desde la Dirección General y la Subdirección Jurídica, con el acompañamiento del Área de Comunicaciones en los siguientes eventos en el cuarto trimestre de 2016:

	FECHA	ENTIDAD ORGANIZADORA	NOMBRE DEL EVENTO	CIUDAD	SECTOR
1	4 al 7 de Octubre	ACOFI	Encuentro Internacional de educación en Ingeniería	Cartagena	Académico - Gremial
2	12 de octubre	Universidad Nueva Granada	Technology Camp 2016	Cajicá	Académico
3	19 de octubre	Seccional Copnia	Universidad del Valle	Valle del Cauca	Interinstitucional
4	21 de octubre	Seccional Copnia	Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD	Guajira	Interinstitucional
5	24 al 28 de octubre	Asociación de Ingenieros de Risaralda AIR	Semana del Ingeniero	Pereira	Gremial
6	27 de octubre	Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI	Encuentro de Egresados UDI	Bucaramanga	Académico
7	28 de octubre	Seccional Copnia	Universidad Libre	Risaralda	Interinstitucional
8	2 y 3 de noviembre	UniClaretiana	Firma convenio UniClaretiana	Quibdó	Académico
9	11 de noviembre	Universidad Popular de Cesar	XV Encuentro Nacional de Estudiantes de Ingeniería Sanitaria, Ambiental y Áreas afines ENEISA	Valledupar	Académico
10	15 - 16 de noviembre	Universidad Piloto de Colombia	Charla de Ética Profesional	Girardot	Académico
11	23, 24 y 25 de noviembre	Cámara Colombiana de la Infraestructura	XXIII Congreso Nacional de la Infraestructura	Cartagena	Gremial - Empresarial
12	2 y 3 de noviembre	Tecnoconstrucción	Camacol Cali	Cali	Académico - Comunidad
13	18 de noviembre	Universidad Distrital	Encuentro de Egresados	Bogotá	Académico
14	28 y 29 de noviembre	CAMACOL VALLE DEL CAUCA	Charla de Ética Profesional	Cali	Académico - Empresarial - Comunidad
15	2 de diciembre	Sociedad Antioqueña de Ingenieros	Panel de Ética	Medellín	Gremial
16	16 de Diciembre	Universidad UNAD	Panel de Ética	Bucaramanga	Académico

Tabla 10. Participación en eventos - Dirección General y Subdirección Jurídica

Registros fotográficos relacionados:

Technology Camp 2016	
Open Internacional de Ingeniería 2016	
ACOFI	
Encuentro de Egresados UDI	
Firma convenio UniClaretiana	
VIII Encuentro de facultades de Ingeniería Nariño	
CAMACOL Valle del Cauca	

Ilustración 14. Registro fotográfico Eventos dirección General y Subdirección Jurídica octubre - diciembre de 2016



A continuación se registran otras actividades de comunicación y divulgación realizadas por la Subdirección Jurídica a nivel Nacional en el cuarto trimestre de 2016

	Seccional	Fecha	Lugar
1	Valle del Cauca	19 de octubre	Universidad del Valle
2	Guajira	21 de octubre	Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
3	Risaralda	28 de octubre	Universidad Libre

Tabla 11. Charlas Interinstitucionales Subdirección Jurídica



4. GESTION ADMINISTRATIVA

Gestión de contratación

Durante el cuarto trimestre del año, se tramitaron las necesidades de contratación (requisiciones – SEVEN) efectuadas por las áreas de gestión, surtiendo cada una de las actividades registradas en el procedimiento precontractual y contractual, acorde con la modalidad de selección que les corresponde. Así mismo, se gestionaron las modificaciones requeridas frente a algunos contratos en ejecución, acorde con los requerimientos y justificaciones que presentaron los supervisores.

Lo anterior, en concordancia con la priorización de necesidades planteadas por las áreas, la radicación de solicitudes a través de los sistemas INVESFLOW y SEVEN, junto con la remisión de información y documentos soporte de los procesos programados en el Plan Anual de Adquisiciones.

MES DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONVENIOS	NÚMERO DE MODIFICACIONES	TOTAL	VALOR DE CONTRATOS	VALOR DE MODIFICACIONES	VALOR MENSUAL CONTRATADO
OCT-DIC	38	0	7	45	\$ 1.649.102.451,00	\$ 14.125.822,32	\$ 1.663.228.273,32
VALOR CONTRATADO DESDE OCTUBRE HASTA DICIEMBRE DE 2016							\$ 1.663.228.273,32

Tabla 12. Plan de Adquisiciones cuarto trimestre

De acuerdo a lo anterior la ejecución total de contratos al 31 de diciembre de 2016, es la siguiente:

MES DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONVENIOS	NÚMERO DE MODIFICACIONES	TOTAL	VALOR DE CONTRATOS	VALOR DE MODIFICACIONES	VALOR MENSUAL CONTRATADO
ENERO-MARZO	14	2	4	20	\$ 1.045.709.831,79	\$ 16.711.173,00	\$ 1.062.421.004,79
ABRIL-JUNIO	21	0	3	24	\$ 622.818.206,23	\$ 1.634.000,00	\$ 624.452.206,23
JULIO-SEPT	19	0	4	23	\$ 1.010.493.555,32	\$ 61.317.706,32	\$ 1.071.811.261,64
OCT-DIC	38	0	7	45	\$ 1.649.102.451,00	\$ 14.125.822,32	\$ 1.663.228.273,32
VALOR CONTRATADO DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 2016							\$ 4.421.912.745,98

Tabla 13. Plan de Adquisiciones cuarto trimestre

En total, durante la vigencia 2016, se llevó a cabo la suscripción de 92 contratos, evidenciándose un crecimiento del 43% frente al año 2015. La ejecución contractual supero la del año 2015 en aproximadamente \$2.400.854.240. Respecto al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2016, su cumplimiento alcanzó el 97% con un ejecutado al cierre de la vigencia de 2016 de \$4.421.912.745,98.



Contratos

De conformidad con la información registrada en la base de datos del Área de Contratación, durante el cuarto trimestre se llevó a cabo la suscripción de 37 contratos, y se reporta uno adicional que no alcanzó a reportarse en el tercer trimestre, los cuales se relacionan a continuación:

No.	Razón social Contratista	Objeto	Plazo	Fecha de suscripción	Valor
52-2016	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	Prestación de servicios para la elaboración, impresión, suministro y envío de material informativo y de divulgación del COPNIA.	6 meses	19/9/2016	\$70.200.000
55-2016	BVQI COLOMBIA LTDA	Contratar la prestación de servicios para realizar la visita de seguimiento no. 2 al sistema de gestión de calidad del COPNIA bajo las normas NTCGP 1000:2009 E ISO 9001:2008	1 mes	19/10/2016	\$12.760.000
56-2016	LILIA MARIA RODRIGUEZ	Prestación de servicios profesionales para apoyar técnica y jurídicamente al consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA, en el análisis, sistematización y acompañamiento técnico jurídico para la mejora en la sustanciación procesal y probatoria de las actuaciones de los procesos ético disciplinarios que se desarrollan en primera instancia.	3 meses	20/10/2016	\$20.100.000
57-2016	DIGITAL WARE S.A.	Prestación del servicio de actualización, soporte técnico, mantenimiento, correctivo y evolutivo del sistema administrativo y financiero ERP – SEVEN y KACTUS, incluyendo una bolsa de horas de servicios profesionales para el análisis, diseño, pruebas, documentación de procesos, así como desarrollos, mejoras y nuevas funcionalidades de software aplicables a los módulos implementados.	12 meses	20/10/2016	\$208.800.000
58-2016	GUAIMARON S.A.	Arrendamiento de la oficina 8-04 y el parqueadero n° 1-19 del edificio interamericana de seguros, ubicados en la calle 78 No. 9-57, en la ciudad de Bogotá, para el funcionamiento de la sede nacional del consejo profesional nacional de ingeniería- COPNIA.	12 meses	26/10/2016	\$60.000.000
59-2016	JAIRO ARMANDO MORENO GUERRERO	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado para apoyar técnica y jurídicamente al consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA, en los procesos de selección y/o contratación en sus diferentes etapas, que sean solicitados y que permitan el cumplimiento de funciones de la entidad; así como la emisión de conceptos de naturaleza jurídica relacionados con contratación estatal.	2 meses	26/10/2016	\$9.600.000



No.	Razón social Contratista	Objeto	Plazo	Fecha de suscripción	Valor
60-2016	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS	Publicación y divulgación de 2 pautas institucionales en la revista anales de ingeniería de la sociedad colombiana de ingenieros.	2 meses	28/10/2016	\$6.844.000
61-2016	CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA	Participación del COPNIA en el evento tecno construcción – encuentro internacional de innovación y avances tecnológicos del sector constructor, Cali 2016, organizado por la Cámara de la Construcción Camacol Regional Valle del Cauca.	1 mes	31/10/2016	\$4.000.000
62-2016	UNIÓN TEMPORAL SEISO-SERCONAL	Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios y suministro de elementos, para las oficinas del COPNIA a nivel Nacional, acorde con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-146-1- AMP-2014, suscrito por Colombia Compra Eficiente.	3 meses	31/10/2016	\$18.167.088
63-2016	UNIÓN TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO	Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios y suministro de elementos, para las oficinas del COPNIA a nivel Nacional, acorde con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-146-1- AMP-2014, suscrito por Colombia Compra Eficiente.	3 meses	31/10/2016	\$8.655.208
64-2016	UNIÓN TEMPORAL SERVIACTIVA	Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios y suministro de elementos, para las oficinas del COPNIA a nivel Nacional, acorde con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-146-1- AMP-2014, suscrito por Colombia Compra Eficiente.	3 meses	31/10/2016	\$7.740.302
65-2016	UNIÓN TEMPORAL ELITE	Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios y suministro de elementos, para las oficinas del COPNIA a nivel Nacional, acorde con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-146-1- AMP-2014, suscrito por Colombia Compra Eficiente.	3 meses	31/10/2016	\$3.026.326
66-2016	UNIÓN TEMPORAL SERVI-INCOL	Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios y suministro de elementos, para las oficinas del COPNIA a nivel Nacional, acorde con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-146-1- AMP-2014, suscrito por Colombia Compra Eficiente.	3 meses	31/10/2016	\$6.516.886
67-2016	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	Contratar el servicio de custodia del archivo físico, medios magnéticos y atención de consultas del archivo del COPNIA.	4 meses	04/11/2016	\$30.000.000
68-2016	SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL ATLÁNTICO	Publicación y divulgación de una pauta institucional en la revista ingeniería SIA,	2 meses	08/11/2016	\$1.160.000



No.	Razón social Contratista	Objeto	Plazo	Fecha de suscripción	Valor
		de la Sociedad de Ingenieros del Atlántico.			
69-2016	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.	Adquisición de certificados de firma digital y certificados SSL formato x509 para las distintas dependencias del Copnia, incluyendo soporte técnico.	4 meses	08/11/2016	\$17.618.080
70-2016	F & C CONSULTORES S.A.S	Inscripción y participación de cuatro (4) funcionarios en el "Seminario de Aspectos Prácticos para el Manejo del Proceso Contencioso Administrativo", que se desarrollará los días 10 y 11 de noviembre de 2016, en el Centro de convenciones CAFAM Floresta	1 semana	09/11/2016	\$3.820.000
71-2016	BIG SOLUTIONS ENGINEERING SAS	Suministro, instalación y adecuación de la infraestructura de red de las oficinas del copnia ubicadas en los pisos 1 y 8 del edificio interamericano de seguros.	4 días	15/11/2016	\$650.760
72-2016	BRAYAN DARIO NOVELLY CABRALES	Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo el acompañamiento técnico que requiere el copnia, dentro de las investigaciones ético-disciplinarias gjr-pd-2015-00001, gjr-pd-2016-00002.	10 días	23/11/2016	\$7.000.000
73-2016	CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA	Inscripción y participación del director general en el "xii congreso nacional de la infraestructura grandes desafíos: posconflicto, transparencia y competitividad organizado por la cámara colombiana de la infraestructura".	7 días	22/11/2016	\$2.552.000
74-2016	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S	Realizar los exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios del copnia a nivel nacional	3 meses	28/11/2016	\$16.900.000
75-2016	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	Realizar el levantamiento documental e implementación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA.	3 meses	30/11/2016	\$ 35.885.000
76-2016	OSCAR VLADIMIR RUIZ SUAREZ	Prestación de servicios profesionales para el análisis técnico en materia de ingeniería civil con énfasis en estructuras para los procesos ético disciplinario que se desarrollan en primera instancia en el consejo profesional nacional de ingeniería.	3 meses	05/12/2016	\$20.100.000
77-2016	QUEST S.A.S	Adquisición de vestido y calzado de labor para los funcionarios del COPNIA a nivel nacional, correspondiente a la dotación de ley para la vigencia de 2016	15 días	30/11/2016	\$ 5.939.200
78-2016	DANILO MONTAÑA SANABRIA	Prestación de servicios profesionales para el análisis técnico en materia de ingeniería civil con énfasis en geotecnia en los procesos ético disciplinario que se desarrollan en primera instancia en el	3 MESES	16/12/2016	\$ 20.100.000



No.	Razón social Contratista	Objeto	Plazo	Fecha de suscripción	Valor
		consejo profesional nacional de ingeniería			
79-2016	SERVISOF S.A.	Procesamiento de las transferencias documentales primarias de las vigencias 2015 - 2016, aplicando todos los parámetros archivísticos establecidos por el archivo general de la nación e instrucciones internas establecidas en los manuales e instructivos generados por el copnia con el fin de normalizar técnicamente los traslados documentales en paralelo con la implementación del plan institucional de archivos (PINAR).	5 MESES	22/12/2016	\$340.609.720
80-2016	EDWIN LEONARDO DÍAZ MELENDEZ	Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo el acompañamiento técnico que requiere el copnia, dentro de la investigación ético - profesional cnd-pd-2015-00008 exp2015/012136 y ant-pd-2016-00012 exp2016/145540 en temas relacionados con topografía	3 MESES	23/12/2016	\$2.110.567
81-2016	ORGANIZACIÓN GARZÓN & ASOCIADOS LTDA	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera de la ejecución de la contrato cuyo objeto es: contratar por el sistema de precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, la remodelación y adecuación de la oficina del copnia sede nacional, ubicada en la carrera 7 no. 64-19 local 6, acorde con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y los diseños arquitectónicos existentes	5 MESES	26/12/2016	\$37.625.760
82-2016	UNIÓN TEMPORAL COPNIA P&P 2016	Contratar por el sistema de precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, la remodelación y adecuación de la oficina del copnia sede nacional, ubicada en la carrera 7 no. 64-19 local 6, acorde con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y los diseños arquitectónicos existentes	5 MESES	27/12/2016	\$322.199.376
83-2016	MSC INGENIERIA SAS	Contratar las obras de adecuación de la terraza, primer y segundo piso de oficina en la sede nacional del consejo profesional nacional de ingeniería, ubicada en la calle 78 no. 9 - 57 edificio interamericana de seguros en la ciudad de Bogotá	1 MES	28/12/2016	\$104.202.510
84-2016	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA	Adquirir e implementar un sistema administrador de contenido (content manager system), que incluya el rediseño, parametrización, implementación y puesta en marcha del portal institucional de internet (www.copnia.gov.co) y portal de intranet (www.copnia.gov.co/intranet), cumpliendo con los lineamientos establecidos en la última versión del manual de gobierno en línea y los	6 MESES	28/12/2016	\$ 72.734.320



No.	Razón social Contratista	Objeto	Plazo	Fecha de suscripción	Valor
		requerimientos técnicos establecidos por la entidad			
85-2016	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA	ASEO Y CAFETERIA. Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y oficinas varios, para las oficinas del COPNIA ubicada en la ciudad de Bogotá, acorde con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-455-1-AMP-2016, suscrito por Colombia Compra Eficiente, vigente para la fecha de la contratación-Región 11	3 meses	27/12/2016	\$14.602.032
86-2016	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	Compra de ocho (8) computadores portátiles referencia port14 "Asus X456UA i5 Az", para las oficinas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, a través del Gran Almacén de la tienda virtual del Estado Colombiano	5 DIAS HABILES	28/12/2016	\$14.392.000
87-2016	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	Compra de seis (6) video proyectores referencia "Epson X-36 Powerlite X36 Cod: 8510937", para las oficinas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, a través del Gran Almacén de la tienda virtual del Estado Colombiano	5 DIAS HABILES	28/12/2016	\$16.599.600
88-2016	JUAN CARLOS TORRES	Prestación de servicios profesional para apoyar técnicamente al consejo profesional nacional de ingeniería copnia, en el análisis, perfeccionamiento, desarrollo y alineación de la arquitectura empresarial de acuerdo con las necesidades estratégicas institucionales, y en especial con la evolución del actual registro de profesionales y con la implementación del registro único nacional de profesionales acreditados RUNPA	4 MESES	29/12/2016	\$ 27.840.000
89-2016	DAXA COLOMBIA S.A	Prestación de servicios para apoyar técnicamente al consejo profesional nacional de ingeniería copnia, en el análisis del estado actual de sus plataformas de redes, comunicaciones y seguridad informática, así como realizar las recomendaciones para su correcto funcionamiento.	2 MESES	29/12/2016	\$ 19.352.195
90-2016	DARIO VALENCIA RODRIGUEZ	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para apoyar y capacitar a los funcionarios del área de gestión humana, sobre los módulos de nómina RH y gestión humana en el sistema kactus, implementado en el COPNIA.	5 MESES	29/12/2016	\$ 14.700.000
91-2016	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA	Diseño, desarrollo e implementación de un software en ambiente web para la administración del registro nacional de profesionales del copnia, así como las actividades asociadas al rediseño y	4 MESES	30/12/2016	\$ 63.999.520



No.	Razón social Contratista	Objeto	Plazo	Fecha de suscripción	Valor
		migración etl (extraer, transformar y cargar) de las base de datos de registro			
TOTAL CONTRATADO OCTUBRE - DICIEMBRE 2016					\$ 1.649.102.451

Tabla 14. Contratación cuarto trimestre

A continuación se realiza la clasificación de los contratos suscritos durante el cuarto trimestre, de conformidad con las áreas que generaron las necesidades de contratación (requisiciones -SEVEN), así:



Tabla 15. Modalidad de contratación cuarto trimestre

Respecto al acumulado anual, durante la vigencia 2016, se llevó a cabo la suscripción de 92 contratos que se relacionan más adelante, dando así continuidad a los compromisos adquiridos por la Entidad y cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2015, así:

Modificaciones

Frente a las necesidades expuestas por las áreas de gestión y previa aprobación de los Subdirectores de Área, se llevó a cabo el trámite de modificación a 7 contratos, como se expone a continuación:



CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	MODIFICACIONES			PLAZO FINAL	VALOR TOTAL
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	PLAZO ADICIONAL	VALOR ADICIONAL		
18-2016	CASALIMPIA S.A	Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficinas varios y suministro de elementos, para las oficinas del COPNIA a nivel Nacional, acorde con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-146-1- AMP-2014, suscrito por Colombia Compra Eficiente. REGIÓN 11.	19/07/2016	0	\$ 7.242.706	29/10/2016	\$ 34.776.150
19-2016	UNION TEMPORAL SERVIATIVA 2014	Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficinas varios y suministro de elementos, para las oficinas del COPNIA a nivel Nacional, acorde con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-146-1- AMP-2014, suscrito por Colombia Compra Eficiente. REGIÓN 7.	25/10/2016	3 meses	\$ 2.811.116	14/04/2016	\$ 8.433.490,62
42-2016	INFOMEGA S.A.S	consultoría para la elaboración del programa de implementación de las tablas de valoración documental TVD (2016 -2017) del Copnia, que incluye cronograma de la implementación, estudios previos, ficha técnica y presupuesto para contratar la ejecución del proyecto.	21/11/2016	1 mes	\$ 0	21/12/2016	\$ 59.875.000
55-2015	JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA / CIBERWEB, HOSTING Y DOMINIOS	Prestación del servicio de hosting u hospedaje web por medio de dos (2) servidores VPS, para el funcionamiento del sitio web www. Copnia.gov.co y de los correos electrónicos del COPNIA	14/12/2016	2 meses	\$ 2.100.000	14/05/2017	\$ 6.390.000
57-2015	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	Prestación de servicios especializados de intermediación, asesoría jurídica y técnica para el diseño, estructuración, implementación, contratación y administración del programa de seguros destinado a proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales del copnia, así como aquellos por los cuales sea o fueses legalmente responsable	13/12/2016	3 meses	\$ 0	14/04/2017	\$ 0
60-2016	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS	Publicación y divulgación de 2 pautas institucionales en la revista anuales de ingeniería de la sociedad colombiana de ingenieros.	23/12/2016	2 meses	\$ 0	28/02/2017	\$ 6.844.000
37-2016	VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S	Contratar la consultoría para el análisis y diagnóstico de la situación actual de la infraestructura física de las sedes del copnia en el país, además del diseño y elaboración de la ficha técnica de los proyectos de inversión que se requieran	21/10/2016	\$ 0	\$ 1.972.000	01/12/2016	\$ 29.580.000
TOTAL MODIFICACIONES DE OCTUBRE -DICIEMBRE 2016					\$ 14.125.822		

Tabla 16. Modificaciones cuarto trimestre

Contratación de personas naturales, mediante la vinculación por contrato de prestación de servicios, con corte al 31 de diciembre de 2016.

La vinculación de contratistas a las diferentes áreas de la entidad, se relaciona a continuación así:



No.	Razón social Contratista	Objeto	Plazo	Fecha de suscripción	Valor
56-2016	LILIA MARIA RODRIGUEZ	Prestación de servicios profesionales para apoyar técnica y jurídicamente al consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA, en el análisis, sistematización y acompañamiento técnico jurídico para la mejora en la sustanciación procesal y probatoria de las actuaciones de los procesos ético disciplinarios que se desarrollan en primera instancia.	3 meses	20/10/2016	\$ 20.100.000
59-2016	JAIRO ARMANDO MORENO GUERRERO	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado para apoyar técnica y jurídicamente al consejo profesional nacional de ingeniería copnia, en los procesos de selección y/o contratación en sus diferentes etapas, que sean solicitados y que permitan el cumplimiento de funciones de la entidad; así como la emisión de conceptos de naturaleza jurídica relacionados con contratación estatal.	2 meses	26/10/2016	\$ 9.600.000
72-2016	BRAYAN DARIO NOVELLY CABRALES	Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo el acompañamiento técnico que requiere el copnia, dentro de las investigaciones ético-disciplinarias gjr-pd-2015-00001, gjr-pd-2016-00002.	10 dias	23/11/2016	\$ 7.000.000
76-2016	OSCAR VLADIMIR RUIZ SUAREZ	Prestación de servicios profesionales para el análisis técnico en materia de ingeniería civil con énfasis en estructuras para los procesos ético disciplinarios que se desarrollan en primera instancia en el consejo profesional nacional de ingeniería.	3 meses	05/12/2016	\$ 20.100.000
78-2016	DANILO MONTAÑA SANABRIA	Prestación de servicios profesionales para el análisis técnico en materia de ingeniería civil con énfasis en geotecnia en los procesos ético disciplinario que se desarrollan en primera instancia en el consejo profesional nacional de ingeniería	3 MESES	16/12/2016	\$ 20.100.000
80-2016	EDWIN LEONARDO DÍAZ MELENDEZ	Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo el acompañamiento técnico que requiere el copnia, dentro de la investigación ético – profesional crd-pd-2015-00008 exp2015/012136 y ant-pd-2016-00012 exp2016/145540 en temas relacionados con topografía	3 MESES	23/12/2016	\$ 2.110.567
88-2016	JUAN CARLOS TORRES	Prestación de servicios profesional para apoyar técnicamente al consejo profesional nacional de ingeniería copnia, en el análisis, perfeccionamiento, desarrollo y alineación de la arquitectura empresarial de acuerdo con las necesidades estratégicas institucionales, y en especial con la evolución del actual registro de profesionales y con la implementación del registro único nacional de profesionales acreditados RUNPA	4 MESES	29/12/2016	\$ 27.840.000
90-2016	DARIO VALENCIA RODRIGUEZ	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para apoyar y capacitar a los funcionarios del área de gestión humana, sobre los módulos de nómina RH y gestión humana en el sistema kactus, implementado en el COPNIA.	5 MESES	29/12/2016	\$ 14.700.000

Tabla 17. Vinculación de Contratistas

Informes

- **CÁMARA DE COMERCIO.** De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, se generaron los reportes mensuales correspondientes a los contratos suscritos por el COPNIA, inscritos como proponentes en los RUES ante las Cámaras de Comercio del país, así:

Fecha Reporte	Periodo a reportar	No. Contratos	Cámara de comercio
Remisión de fecha 2016-10-25, recibida bajo el número 000001600490793	Octubre	7	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Remisión de fecha 2016-10-25, recibida bajo el número 000001600492943	Octubre	1	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



Fecha Reporte	Periodo a reportar	No. Contratos	Cámara de comercio
Remisión de fecha 2016-11-30, recibida bajo el número 000001600548382	Noviembre	4	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Remisión de fecha 2016-12-27, recibida bajo el número 000001600584684	Diciembre	6	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Remisión de fecha 2016-12-27, recibida bajo el número 000001600584702	Diciembre	3	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Tabla 18. Informes Cámara de Comercio Cuarto Trimestre

- **Plan Anual de Adquisiciones – PAA** Se analizó la consolidación y elaboración de la modificación No. 5 al Plan Anual de Adquisiciones, el día 12 de diciembre de 2016, constituyéndose en la última modificación realizada. El valor definitivo del PAA en esta modificación fue por \$4.858.782.734, acorde con la reducción presupuestal aprobada por el Consejo.
- **SIRECI.** De conformidad con la normatividad vigente el 20 de enero de 2017 con numero de consecutivo 30732016-12-31, se realizó el reporte de la información contractual en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e informes - SIRECI, correspondiente al periodo del 1 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, acogiendo los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto ha establecido la Contraloría General de la República.

Reuniones del comité de contratación

(Resolución No. 432 del 14 de abril de 2016)

En virtud de la Resolución No. 432 del 14 de abril de 2016, "Por la cual se modifica la conformación del Comité Asesor de Contratación del COPNIA y se dictan otras disposiciones", entre las funciones a su cargo se estableció: "(...) 4. Revisar la evaluación y calificación de las propuestas que se presenten dentro de cada proceso de selección, de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, recomendando al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, conforme a la evaluación realizada" // 5. Analizar y recomendar durante toda la etapa

precontractual, las respuestas a las observaciones que presenten los proponentes, ya sea, al proyecto de pliego, al pliego definitivo o a la evaluación de ofertas. // 6. Recomendar al ordenador del gasto la propuesta más favorable o la declaratoria de desierto del proceso, de conformidad con los resultados contenidos en los informes de evaluación"

Teniendo en cuenta que el área de contratación se encarga de la secretaría técnica del mismo, en el cuarto trimestre se procedió a citar y adelantar los siguientes comités:

Fecha	No. Acta	Temas Tratados	Objeto
30 de noviembre de 2016	11- 2016	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de selección CM-63-2016, Consultoría para realizar el levantamiento documental e implementación del SG - SST 	Revisión y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto. Evaluación
21 de diciembre de 2016	12-2016	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de selección LP-67-2016, Licitación Pública para el procesamiento de transferencias documentales 	Revisión y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto. Evaluación
22 de diciembre de 2016	13-2016	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de selección LP-66-2016, Licitación Pública para la obra de la calle 64 Proceso de selección SA-MC-70-2016, Selección Abreviada para contratar la obra de adecuación de la terraza. Proceso de selección CM-73-2016, Concurso de Méritos para realizar la interventoría de la obra de la calle 64 	Revisión y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto. Evaluación
26 de diciembre de 2016	14-2016	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de selección CM-75-2016, Concurso de Méritos para rediseño de base de datos 	Revisión y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto. Evaluación
27 de diciembre de 2016	15-2016	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de selección CM-77-2016, Concurso de Méritos para página web 	Revisión y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto. Evaluación

Tabla 19. Comités de Contratación Cuarto Trimestre

Publicación

En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Área de Contratación COPNIA realizó la revisión de la publicación en el portal Único de Contratación Pública (SECOP) de los 92 contratos suscritos en la vigencia 2016, subsanando deficiencias y planteando criterios uniformes de publicación, como por ejemplo respecto a la contratación directa publicar tanto el contrato como los estudios previos.

En cuanto al Plan Anual de Adquisiciones se realizó la publicación de la última modificación (5) en el portal del SECOP y la página de la Entidad.

Gestión Humana

Se gestionó la entrega de los certificados de ingresos y retenciones y la recolección de las Declaraciones de Bienes y Rentas.

Se realizó capacitación del sistema Kactus, en el módulo de nómina, para los funcionarios de Gestión Humana, Gestión Presupuestal, Contabilidad, Tesorería y Área de tecnología y comunicaciones, con el fin de actualizar la información del sistema para realizar los ajustes a la nueva planta global.

Programa de Bienestar

Se efectuaron actividades contempladas dentro del plan de Bienestar Social alcanzando un 65% de ejecución desde su aprobación el mes de junio de 2016. Respecto a lo anterior es oportuno señalar que Gestión Humana desarrolló en el transcurso del primer semestre del 2016, aquellas actividades de bienestar que quedaron pendientes de ejecución del programa correspondiente al año 2015, pero que al cierre de la vigencia aún contaban con presupuesto y plazo contractual para ser ejecutadas.

Con relación a las actividades desarrolladas conforme a lo definido en el plan de bienestar social aprobado para la vigencia 2016, se pueden señalar:

AREA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	NUMERO DE PARTICIPANTES	MES DE EJECUCIÓN
RECREACION	Escuelas de Capacitación (Cursos de baile, Reiki, Guitarra, Fotografía, modelado de Plastilina).	10	Abril a Mayo y de Octubre a Diciembre
	Celebración cumpleaños Funcionarios	126	Diciembre
	Jornada de Integración Familiar	202	Octubre y Noviembre
	Celebración Halloween	205	Octubre
	Vacaciones Recreativas	16	Diciembre
	Jornada de Integración con el Director	79	Noviembre y Diciembre
	Cierre de Gestión	126	Diciembre
	Regalos Hijos de Funcionarios	67	Diciembre
	Condecoraciones Funcionarios	22	Diciembre
	Novena de Aguinaldos	100	Diciembre
	Concurso decoración navideño	75	Diciembre



AREA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	NUMERO DE PARTICIPANTES	MES DE EJECUCIÓN
DEPORTE	Escuelas Deportivas Natación-squash, patinaje, Tenis, bolos.	27	Enero a Mayo y de Octubre a Diciembre
	Escuelas Deportivas Futbol	17	Enero a Mayo y de Octubre a Diciembre
ESPACIO DE CONOCIMIENTO	Trabajo en Equipo- Se incluyó el tema en el Diplomado de Gestión Pública y equipos de alto desempeño	60	Septiembre a Diciembre
ACTIVIDADES PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	Se realizó el proceso de selección y contratación de exámenes médicos ocupacionales, con la firma UNIMSALUD Servicios de Salud Ocupacional, iniciando el 12 de diciembre de 2016. Se procedió con programación de los exámenes para realizar durante los meses de enero y febrero del 2017.		Diciembre

Tabla 20. Actividades de Bienestar 2016

Teniendo en cuenta que durante el segundo semestre de 2016, se programaron de manera concurrente actividades que desarrollaron los planes de trabajo de bienestar, capacitación, implementación de NICSP e implementación del sistema archidoc, la entidad, en atención al plazo de ejecución del contrato firmado con la Caja de Compensación Compensar, trasladó para el primer trimestre de 2017, la realización de actividades como la entrega de boletería a los funcionarios para participar en eventos de interés cultural y otras relacionadas con la intervención del clima laboral, en tanto las mismas pueden ser incluidas en la agenda de trabajo de los funcionarios.

Plan Institucional de Formación y Capacitación

Dentro del plan de capacitación Institucional para la vigencia del 2016, se ejecutó en un 90% del mismo, cumpliendo con actividades de Capacitación y de Inducción y Reinducción, de la siguiente manera

ACTIVIDAD	META	NUMERO DE PARTICIPANTES	FECHA DE PARTICIPACIÓN
CAPACITACIONES	Seminario de Aspectos Prácticos para el Manejo del Proceso Contencioso Administrativo	4	Noviembre
	XIII Congreso Nacional de la Infraestructura	1	Noviembre
	Diplomado Gerencia Publica	48	Septiembre a diciembre
	Diplomado de Gestión Pública y equipos de alto desempeño	50	Septiembre a diciembre



ACTIVIDAD	META	NUMERO DE PARTICIPANTES	FECHA DE PARTICIPACIÓN
	Curso de Programación Web en Java JEE	5	Septiembre a octubre
Reinducción en Procesos y procedimientos internos	Se realizó el proceso de inducción a los 12 funcionarios de planta y a los 18 Supernumerarios vinculados durante el año 2016.	30	Enero a Diciembre de 2016

Tabla 21. Actividades de capacitación 2016

Cabe resaltar que los diplomados contratados con la Universidad EAN, permiten que los funcionarios puedan optar por la convalidación de 3 créditos para especializaciones en la misma institución.

Teniendo en cuenta que no fue posible encontrar oferta académica para los cursos de Bases de Datos Generalidades y Sistemas de Gestión y Voz IP, Redes y Comunicaciones (Cisco CCNA® Routing and Switching), no se realizaron las capacitaciones programadas en estos temas. No obstante el presupuesto asignado para estas capacitaciones se utilizó en la capacitación de JAVA, programado para los funcionarios del área de TICS.

Respecto de al curso de liquidación de nómina y parafiscales en el Sistema Kactus, se aclara que el contrato se suscribió el 30 diciembre de 2016 y el cronograma para su ejecución inicia en mes de enero y culmina en el mes de mayo de 2017.

Resultados Evaluación de Impacto capacitación año 2015

Durante la vigencia 2016 se evaluó el plan de capacitación del año 2015, el cual estuvo conformado principalmente por los siguientes diplomados:

- Diplomado en Herramientas Técnicas y Jurídicas para Investigaciones Ético Profesionales (ley 842 de 2003. Con una intensidad de 128 horas, para 35 funcionarios del área jurídica.
- Diplomado en Herramientas para la Gestión Pública y Atención al Ciudadano para nivel técnico. Con una intensidad de 120 horas, para 51 funcionarios, de nivel técnico.
- Gestión Pública y Planeación Estratégica, para profesionales en general. Con intensidad de 120 horas, para 20 funcionarios, de nivel profesional.

Como resultado de la evaluación se pudieron determinar efectos favorables, por cuanto los temas tratados fueron acordes con las necesidades evidenciadas por la entidad, en cumpliendo el objetivo de actualizar y reforzar las habilidades que poseen los funcionarios.

En términos generales se puede concluir que con la capacitación los funcionarios han mejorado las capacidades para el desempeño de sus funciones, por cuanto los temas se encuentran relacionados con sus actividades cotidianas y aportan para mejorar el resultado de las funciones.

De igual forma, la evaluación evidencia que los funcionarios valoran las capacitaciones, la diversidad de los cursos, la metodología y los contenidos; son conscientes que los cursos de formación están orientados a la actualización y aprendizaje de nuevos conocimientos.

Gestión Historias Laborales

Durante el IV trimestre se concluyó la actualización y organización de 144 historias laborales de los funcionarios activos, en medio físicas y también en medio digitales en el sistema Invesdoc, quedando así pendiente por desarrollar únicamente la actualización de las historias laborales del personal inactivo.

Gestión de Procesos de Selección

Durante el año 2016 de las 25 vacantes que se generaron durante el año 2016, se realizó la vinculación de 22 funcionarios, garantizando un cumplimiento del 88%.

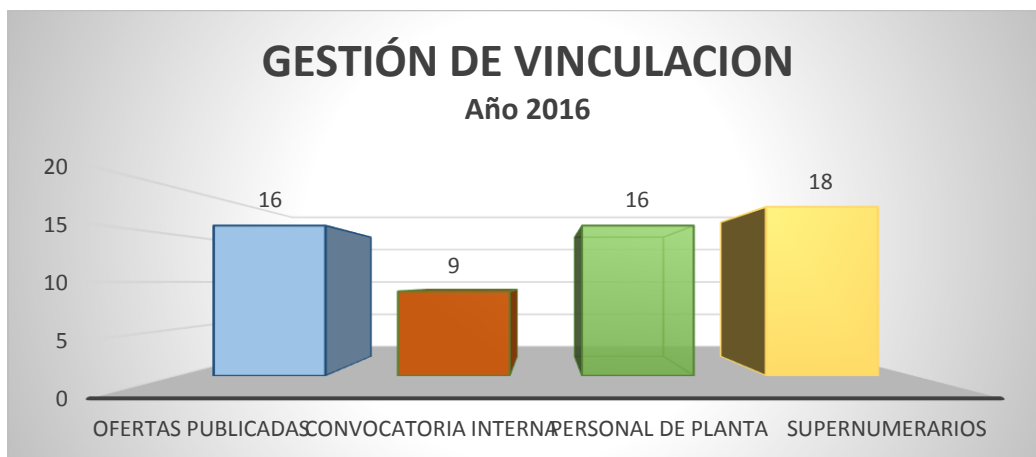


Ilustración 15. Gestión de Vinculación

Seguridad y Salud en el Trabajo

Durante la vigencia 2016, se realizó capacitación a 11 funcionarios sobre Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Control de Fuego, Atención Pre hospitalaria, Evacuación y Rescate.

Se realizó capacitación a 4 funcionarios de la sede Nacional y la seccional Cundinamarca en Brigadas de Evacuación y Rescate.

Durante este el IV trimestre se realizó el proceso de contratación con la firma INERCO CONSULTORIA COLOMBIANA LTDA, para realizar el levantamiento documental e implementación del sistema de Seguridad y salud en el trabajo, según cronograma establecido para 3 meses, iniciando el 12 de diciembre de 2016.

De igual manera se realizó el proceso de selección y contratación de exámenes médicos ocupacionales, con la firma UNIMSALUD Servicios de Salud Ocupacional, iniciando el 12 de diciembre de 2016. Se procedió con programación de los exámenes para realizar durante los meses de enero y febrero del 2017.



ACTIVIDADES	EMPLEO	RESULTADO DE LA GESTIÓN
Gestión de Publicación de Ofertas de Empleo	Jefe de Oficina de Control Disciplinario	Se recibieron 213 hojas de vida, se realizó filtro frente al perfil.
	Abogado Regional Seccional Córdoba	Se recibieron 109 hojas de vida, se realizó filtro frente al perfil
	Abogado Regional Seccional Atlántico	Se recibieron 219 hojas de vida, se realizó filtro frente al perfil
	Abogado Regional Seccional Risaralda	Se recibieron 138 hojas de vida, se realizó filtro frente al perfil
	Profesional de Gestión del área Gestión Humana	Se recibieron 618 hojas de vida, se realizó filtro frente al perfil
	Profesional Universitario del área de tecnología de la información y las comunicaciones	Se recibieron 407 hojas de vida, se realizó filtro frente al perfil.
	Subdirector de Planeación Control y Seguimiento.	Se recibieron 1367 hojas de vida, se realizó filtro frente al perfil
	Jefe de Oficina de Control Interno	Se escogieron 7 hojas de vida del proceso de selección anterior para jefe de la oficina de control interno y del proceso de la subdirección de planeación, control y seguimiento, que cumplieran con el perfil.
	Profesional Universitario del Área de Atención al Ciudadano.	Se recibieron 336 hojas de vida, se realizó filtro frente al perfil, se efectuó el proceso entrevistas y pruebas a 19 candidatos.
	Abogado seccional Quindío	Se recibieron 261 hojas de vida, se realizó filtro frente al perfil, se efectuó el proceso entrevistas y pruebas a 19
	Abogado seccional Valle del Cauca	Se recibieron 332 hojas de vida, se realizó filtro frente al perfil
	Profesional de Gestión del Área de Contratación	Se recibieron 634 hojas de vida, se realizó filtro frente al perfil se efectuó el proceso entrevistas y pruebas a 7 aspirantes.
	Abogado subdirección Jurídica	Se recibieron 296 hojas de vida, se realizó filtro frente al perfil, se efectuó el proceso entrevistas y pruebas a 6 aspirantes.
	Profesional de Gestión área de Tecnología de la información y las comunicaciones	Se recibieron 157 hojas de vida, se realizó filtro frente al perfil, se efectuó el proceso entrevistas y pruebas a 10 aspirantes.
Profesional Universitario – Área de Contratación	Se recibieron 900 hojas de vida, se realizó filtro frente al perfil se efectuó el proceso entrevistas y pruebas a 5 aspirantes.	



	Jefe oficina de Control Disciplinario	Se recibieron 296 hojas de vida, se realizó filtro frente al perfil. pendiente proceso de entrevistas
Convocatoria Interna	Técnicos Administrativos Área Registro 2 Vacantes	Se realizó 7 entrevistas y pruebas a personal supernumerario.
	Técnicos Administrativos Área Administrativa 2 vacantes	Se realizó 5 entrevistas y pruebas a personal supernumerario y funcionarios de planta.
	Técnicos Administrativos Área Financiera (presupuesto y Tesorería)	Se realizó 3 entrevistas y pruebas a personal supernumerario y funcionarios de planta.

Tabla 22. Gestión de Procesos de Selección

ACTIVIDADES	EMPLEOS
Gestión de Vinculaciones de Planta de Personal	<p>Abogado Regional Seccional Córdoba Abogado Regional Seccional Atlántico Abogado Regional Seccional Risaralda Jefe de Control Disciplinario Profesional de Gestión del área Gestión Humana Profesional Universitario del área de tecnología de la información y las comunicaciones Profesional Especializado de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento. Subdirector de Planeación Control y Seguimiento. Jefe de Oficina de Control Interno Profesional Universitario del Área de Atención al Ciudadano Abogado seccional Quindío Abogado seccional Valle del Cauca Profesional Universitario del área de tecnología de la información y las comunicaciones. Profesional Universitario Seccional Cundinamarca Abogado de la Subdirección Jurídica Profesional de Gestión del Área de Contratación. Abogado de la Subdirección Jurídica. Técnico Administrativo área de Registro Técnico Administrativo área de Registro Técnico Administrativo área de Presupuesto Técnico Administrativo área de Tesorería Técnico Administrativo área de Administrativa grado 15. Técnico Administrativo área de Administrativa grado 10.</p>
Gestión de Personal Supernumerario	Se realizó la vinculación de 18 supernumerarios durante la vigencia 2016 para apoyar los diferentes procesos durante las vacaciones e incapacidades de los funcionarios titulares de los empleos.

Tabla 23. Gestión de Vinculaciones

Gestión Contable

Gestión de Informes y Reportes Contables

El área contable de la entidad realizó durante la vigencia 2016 labores de conciliación de información con las áreas de tesorería, recursos humanos, gestión administrativa, bienes y sistemas, con el fin de verificar y consolidar la información necesaria para la emisión oficial de Estados Financieros del COPNIA.

Así mismo, se remitieron para publicación en la página web de la entidad los estados financieros y el informe de cuentas recíprocas, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de transparencia de la información establecidos por el Gobierno Nacional.

Se realizó la generación oportuna del reporte de los medios magnéticos Distritales a la Secretaría de Hacienda Distrital, según las indicaciones establecidas en la resolución expedida por la autoridad tributaria.

Se efectuó oportunamente el levantamiento de inventario de bienes de consumo. Los resultados de los conteos realizados no arrojaron ninguna diferencia frente saldo reflejado en el Kardex de productos de la entidad, lo cual garantiza la razonabilidad de la información que se presenta en el Balance General a nivel de activos e inventarios.

Se analizó, recopiló y consolidó la información de todas las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el COPNIA durante el año 2015, para determinar el valor de los costos, IVA y retenciones aplicadas en las transacciones que la entidad realizó con terceros durante dicha vigencia fiscal, y con ello realizar la generación oportuna del reporte de los medios magnéticos nacionales a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales – DIAN, según las indicaciones establecidas en la resolución expedida por la autoridad tributaria.

Se atendieron las auditorías interna y externa al Sistema de Gestión de Calidad, en lo relacionado con el proceso financiero del COPNIA. Los informes de evaluación evidenciaron que el proceso financiero del COPNIA se encuentra ajustado a la norma técnica de calidad NTC GP 1000 y a los procedimientos internos adoptados por la entidad.

En el mes de diciembre se realizó la reunión del Comité Técnico de Sostenibilidad del Proceso Contable del COPNIA con el fin de recomendar a la Dirección General la depuración de cifras del Balance General del COPNIA.

El Área Contable realizó el análisis del comportamiento de gastos por caja menor del año 2016, con el fin de determinar las necesidades de fondos para la apertura en el año 2017.

Gestión de Implementación ERP SEVEN

El sistema ERP-SEVEN inició su implementación en el primer trimestre del año 2015 y su entrada a producción se produjo en septiembre del mismo año. Durante la vigencia del año 2016, se realizaron actividades con la finalidad de estabilización del sistema en la integración de los módulos del área financiera, ajustando los formatos y reportes generados desde el sistema a las necesidades de cada área. Se ajustó la interface del módulo de Kactus con los procesos de: nomina, presupuesto, contabilidad y tesorería.

Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público – NICSP

Teniendo en cuenta el proceso de transición al nuevo marco normativo dispuesto en la Ley 1314 de 2009 “por el cual se adopta el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno en Colombia”, las Resoluciones 743 de 2013, 414 de 2014 y 533 de 2015 y el instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, en donde se obliga a las entidades públicas a reportar la información financiera bajo este nuevo marco normativo a partir del 1 de enero de 2017; y con el fin de cumplir cabalmente y oportunamente con los lineamientos establecidos por la CGN, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, inicia las actividades necesarias para la implementación de NICSP, a través de la suscripción acta de compromisos de la Alta Dirección y de los diferentes acuerdos internos que intervienen en el proceso.

Se define el Plan de acción del proceso de implementación de NICSP en el COPNIA, el cual se dividió en tres fases así: Planeación, diagnóstico y ejecución.

Planeación

En el mes de septiembre de 2016 se adelantan las actividades de Planeación conformando los equipos de trabajo al interior de la Subdirección Administrativa y Financiera, y áreas involucradas en el proceso contable. Se definió, se divulgó y socializó el plan de acción al interior de la Entidad.

Diagnostico

Esta etapa inició en el mes de octubre y se extendió hasta el mes de diciembre de 2016, revisando la información contable, analizando y determinando los estándares aplicables a los rubros del Balance General de acuerdo con la naturaleza de la entidad y las características de la misma, identificando las diferencias entre las prácticas contables bajo el nuevo marco normativo, evaluando los impactos financieros, tecnológicos y de recurso humano.

Igualmente se inició en octubre el proceso de capacitación y levantamiento de información con cada una de las áreas involucradas.

Se presentan a la Alta Dirección los impactos globales como consecuencia de la implementación del nuevo marco normativo.

Ejecución

Entre noviembre y diciembre de 2016, se elevaron los requerimientos al área de Tecnología de la informática y las comunicaciones de la entidad de acuerdo al informe de impactos tecnológicos.

Se inició con la depuración de la información contable, se revisaron y ajustaron las políticas contables y se emite borrador del manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo.

Se realizan reuniones con el proveedor del sistema ERP SEVEN, con el fin de ajustar el sistema a las necesidades y requerimientos de presentación de la información bajo el nuevo marco normativo, en donde se define la creación de una nueva empresa en el sistema ERP SEVEN.

Se dio inicio a la parametrización de la nueva empresa en el sistema SEVEN.

El 6 de diciembre de 2016, la Contaduría General de la Nación, emitió la Resolución 693, por la cual modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, en donde el periodo de aplicación de la norma es el 1 de enero de 2018. En reunión posterior sostenida con la Profesional de Gestión de Contabilidad y el asesor externo que acompaña el proceso, se definió por parte el equipo Directivo de la entidad la necesidad de modificar el cronograma de plan de acción, teniendo en cuenta el nuevo plazo establecido por la CGN.

Gestión de Tesorería

Durante el último trimestre del año en curso, la actividad del área se centró en los siguientes aspectos:

- ✓ Control y seguimiento del plan de mejoramiento presentado a la contraloría en el ítem de ingresos recibidos por anticipado.
- ✓ Gestión de Pagos
- ✓ Control de Recaudo e implementación del web services de recaudo para pagos en efectivo
- ✓ Tramite de devoluciones
- ✓ Reducción de costos generados en el procesos de tesorería
- ✓ Análisis de rendimientos financieros
- ✓ Consolidación de saldos bancarios a diciembre de 2.016

Control y seguimiento del plan de mejoramiento. Se elaboraron e imprimieron los soportes de la conciliación de las cuentas de acreedores 2910900102, 2910900103 y 2910900104, dando cumplimiento a las acciones formulas en el plan de mejoramiento elevado al área de control interno.

Control de recaudo. El tiempo de elaboración del informe de conciliación de ingresos del mes se mantuvo en el cuarto día hábil del mes siguiente, plazo dentro del cual se concilian las cifras de trámites realizados con las áreas de planeación, sistemas y presupuesto.

Adicionalmente, a partir del mes de noviembre, se inició la negociación con Bancolombia y Banco de Bogotá, para la implementación de un web service para recaudo en efectivo, lo que permitirá a la entidad consultar en línea los pagos realizados por el usuario en las sucursales físicas o a través de corresponsales bancarios. Lo anterior se traducirá en una mayor efectividad en el servicio que presta la entidad, ya que no se le requiere del usuario que digitalice y cargue el soporte de pago al sistema invesflow para continuar con el trámite, disminuyendo así los tiempos del proceso.

Con Banco de Bogotá la negociación culminó compensando con un aumento en el saldo promedio en cuenta de ahorros los costos de prestación del servicio. Se espera tener el servicio en operación antes de la primera quincena de febrero de 2.017.

Con Bancolombia se pospuso para el mes de enero de 2017 la revisión de las tarifas de reciprocidad en cuenta para la prestación del servicio, ya que por política del banco, dichos trámites no se adelantan durante el periodo de cierre fiscal de cada vigencia.

Trámite de devoluciones. Se continuó trabajando en la reducción de tiempos de respuesta, pasando de 15 días hábiles contemplados a un promedio de 8 días hábiles.

Reducción de costos del proceso gestionado por el área:

Esta reducción se reflejó principalmente en la realización de los traslados interbancarios a través de la figura de fiducia para evitar incurrir en el pago del GMF o 4 x mil, con lo que se generó para la entidad un ahorro en la vigencia 2016 de COP\$10.400.000.

Rendimientos financieros: Durante el último trimestre de 2.016 los dineros colocados en cuentas de ahorro y fiducias generaron rendimientos financieros por valor de COP\$69.674.802,46, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

PRODUCTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BANCOLOMBIA AHORROS	1.554.861,12	1.218.534,10	953.919,37	3.727.314,59
BANCOLOMBIA FIDUCUENTA	6.246.104,81	5.616.920,36	7.109.037,95	18.972.063,12
BANCO DE BOGOTA AHORROS	9.170.142,00	9.138.822,00	7.932.342,00	26.241.306,00
HELM BANK AHORROS	7.073.528,31	6.791.699,57	6.836.871,61	20.702.099,49
HELM BANK CREDIFONDO	11.521,06	10.249,10	10.249,10	32.019,26
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	24.056.157,30	22.776.225,13	22.842.420,03	69.674.802,46

Tabla 24. Rendimientos Financieros

Dentro del análisis efectuado se consolidó la información de los rendimientos financieros percibidos durante la vigencia 2016, y se hizo una comparación con la vigencia 2015. De allí se pudo establecer que la gestión del efectivo de la entidad se optimizó durante el año 2016, ya que con un saldo promedio de efectivo menor durante el año 2016, se obtuvieron rendimientos financieros en el 2016 de COP\$246.170.813,96, muy cercanos a los que se obtuvieron en el 2.015 por valor COP \$248.861.688,09. El comportamiento observado también se vio influenciado por el incremento generado por el mercado en las tasas de interés de colocación.

Gestión Financiera y Presupuestal

Ejecución Presupuestal de Gastos en el cuarto trimestre Del 2016

La apropiación definitiva para la vigencia 2016 fue de \$13.854 millones de pesos, después de la reducción en el presupuesto de \$2.164 millones que autorizó la Junta Nacional de Consejeros durante el último trimestre del año. A 31 de diciembre de 2016 el valor de los compromisos asumidos ascendió a la suma de \$12.493 millones de pesos (90% de lo apropiado), 40 puntos más con respecto a lo alcanzado en el tercer trimestre (52%). En total durante la vigencia se tramitaron obligaciones por valor de \$10.211 millones de pesos, equivalentes al 74% de la apropiación.

En gastos de funcionamiento que representan el 85% de la apropiación total, se registraron al cierre del cuarto trimestre, compromisos por valor de \$10.562 millones de pesos (89% de lo apropiado), 27 puntos más con respecto a lo alcanzado en el tercer trimestre (62%). A cierre de año se han tramitado obligaciones por valor de \$9.709 millones de pesos que equivalen a una ejecución del 82% del presupuesto apropiado para la cuenta. En la cuenta de gastos de personal que representan el 62% de la apropiación total, se asumieron compromisos por \$7.723 millones de pesos (90% de lo apropiado). A diciembre de 2016, el número de funcionarios nombrados fue de 117 considerando una planta de 126 empleos aprobados. El número de supernumerarios contratados temporalmente fue de 8, y corresponden al 6% sobre el total de empleados de la planta provista. En la cuenta de gastos generales que representan el 24% de la apropiación total, se registraron compromisos por valor de \$2.816 millones de pesos (87% de lo apropiado). En la cuenta de Transferencias Corrientes que representan el 0,2% de la apropiación total, se registraron compromisos por valor de \$23 millones de pesos (84% de lo apropiado) por el pago de la cuota de auditaje a la Contraloría

Los gastos de inversión que representan el 15% de la apropiación total y que corresponden al desarrollo de la infraestructura institucional, registran compromisos por \$1.932 millones de pesos (95% de lo apropiado). A la fecha de corte se habían tramitado obligaciones por valor de \$502 millones de pesos por éste concepto.

Reserva presupuestal La reserva presupuestal constituida para la vigencia asciende a un valor de \$810 millones de pesos. Al corte de cuentas se tramitaron obligaciones por \$603 millones de pesos.

Ejecución Presupuestal de Ingresos 2016.

El presupuesto de rentas de la vigencia, el cual incluye la apropiación de excedentes de vigencias anteriores, asciende a \$13.854 millones de pesos, considerando una reducción en el presupuesto de \$2.164 millones. De esta cifra, el valor esperado por ingresos corrientes y rendimientos financieros para el año en curso fue de \$10.468 millones de pesos. El resultado obtenido para el cuarto trimestre de la vigencia se resume en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	INGRESO PROGRAMADO		III TRIMESTRE 2016			IV TRIMESTRE 2016		
			Millones de pesos			Millones de pesos		
	TRAM	VALOR	TRAM	VALOR	%	TRAM	VALOR	%
INGRESOS		10.468		7.818	62		10.320	99
ING. CTES. (TASAS y OTROS)	45.440	10.217	28.601	7.640	62	37.425	10.072	99
RENDIMIENTO POR OPER. FINANCIERAS (INTERESES)		251		178	53		248	99

Tabla 255. Aplicación de Recursos en Millones

El valor del ingreso recibido fue de \$10.320 millones de pesos (99% del total programado), 37 puntos por encima de lo alcanzado en el tercer trimestre y \$2.028 millones de pesos más que en el mismo periodo del 2015. Los ingresos corrientes corresponden a tasas y los recursos de capital a rendimientos por operaciones financieras. El número de trámites atendidos fue de 37.415 (matriculas profesionales, certificados de inscripción profesional, duplicados y permisos temporales).

Anexo 2. Directriz Jurídica 001-2016 - Ley 1796 de 2016.

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: TODOS LOS FUNCIONARIOS

DE: Subdirector Jurídico

ASUNTO: Directriz Jurídica 001-2016 - Ley 1796 de 2016.

Tal como lo habíamos venido anunciando, adjunto el texto de la Ley 1796 de 2016, que en esencia contiene estas grandes reformas a las funciones que cumple el COPNIA:

1ª – Crea el Registro Único Nacional de Profesionales Acreditados para adelantar las labores de diseño, revisión y supervisión de que trata la Ley 400 de 1997, el cual será administrado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (Copnia). Dicho registro tendrá como insumo la calificación del examen de acreditación, que se realizará de acuerdo con los términos y condiciones que establezca el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismorresistentes; y el reporte de sanciones suministrado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (Copnia) y el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA). El registro contará con un portal web de público acceso.

Esta norma sólo será efectiva cuando sea reglamentada por el Gobierno Nacional, e implicará poner en punto un sistema para tramitar, realizar y publicar dicho registro.

2º. Modifica el procedimiento disciplinario contenido en la Ley 842 de 2003, **a partir de la fecha:**

- La caducidad de la facultad disciplinaria quedó fijada en cinco (5) años. En consecuencia el COPNIA podrá iniciar el proceso disciplinario dentro de los cinco años constados a partir de la fecha en que tuvo ocasión el último acto constitutivo de la falta o de la fecha cuando el



- quejoso, o el COPNIA o el servidor público (en el caso de éstos últimos, si hay hechos notorios o de público conocimiento), tuvieron conocimiento de la falta.
- A partir de la fecha la investigación iniciará: por queja, de oficio, o por informe de servidor público. La apertura de la investigación de oficio se hará directamente con auto de apertura de investigación preliminar suscrito por el Secretario Seccional.
 - La queja podrá ser interpuesta ante el Personero Municipal y éste realizará el trámite ante el COPNIA.
 - La queja se ratificará **solo** si la misma no permite establecer alguna clase de indicio en contra del profesional o su debida identificación o individualización. Se elimina la ratificación obligatoria.
 - La apertura de la investigación preliminar fija la prescripción del proceso en cinco (5) años. Esta prescripción aplica para todos los procesos nuevos, es decir, aquellos que se abran a partir de la fecha. Los procesos que a la fecha ya tienen Auto de Apertura de Preliminar no cambian; prescribirán al cabo de tres años, pues las normas de prescripción no son procesales, sino que confieren un derecho que no puede ser modificado por la ley.
 - El Auto de apertura de investigación preliminar deberá ser notificado personalmente con base en el procedimiento de la primera parte del CPACA: citación para comparecer dentro de los cinco días siguientes al **envío** de la citación, si vencido dicho plazo no comparece, se le enviará el Aviso a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o que puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de la copia íntegra del acto administrativo. En consecuencia, no hay lugar a ordenar comisiones para notificar.
 - La investigación preliminar tendrá una duración de seis (6) meses, que podrán ser prorrogados hasta por la mitad de dicho plazo, es decir, tres (3) meses, sólo:
 - o Si fueren varias las faltas o los investigados, o
 - o Si faltaren pruebas que decretar.
 - Los seis meses o su prórroga se podrán dar por terminados anticipadamente:
 - o Si no hubiere pruebas que decretar o
 - o Si se han practicado las pruebas ya decretadas.
 - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del CPACA, sobre las audiencias en el procedimiento administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40 ibídem que remite al Código General del Proceso, que es la norma vigente y eficaz en materia probatoria para el procedimiento administrativo, las pruebas se decretarán, practicarán y valorarán conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso. Las decisiones que se adopten en



audiencia serán notificadas en estrados conforme lo establece el numeral 2º, artículo 67, de la Ley 842 de 2003.

- Los autos de pruebas de la investigación preliminar – prórroga o decreto de nuevas pruebas –, deberán ser notificados personalmente conforme al procedimiento de la primera parte del CPACA; es decir, citación para comparecer dentro de los cinco días siguientes al envío de la citación, si vencido dicho plazo no comparece, se le enviará el Aviso a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o que puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de la copia íntegra del acto administrativo. En consecuencia, no hay lugar a ordenar comisiones para notificar.
- Los autos de pruebas de la investigación preliminar no tienen recurso alguno.
- Al cabo de la investigación preliminar se procederá, por providencia del Secretario Seccional a expedir el:
 - o Auto de Apertura de la Investigación Formal y Formulación de Cargos, o
 - o Auto de archivo de la investigación preliminar
- Si es Auto de Archivo de investigación preliminar, éste se notificará por estado y se enviará al COPNIA, junto con su expediente, para su revisión.
- Si es Auto de Apertura de la Investigación Formal y Formulación de Cargos, se notificará personalmente conforme al procedimiento de la primera parte del CPACA; es decir, citación para comparecer dentro de los cinco días siguientes al envío de la citación, si vencido dicho plazo no comparece, se le enviará el Aviso a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o que puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de la copia íntegra del acto administrativo. En consecuencia, no hay lugar a ordenar comisiones para notificar
- Si aún después de enviado el Aviso y después de la ejecutoria del auto, esto es, al día siguiente del envío del Aviso, el investigado no comparece al traslado del pliego de cargos, se podrá nombrar un abogado defensor de oficio de los estudiantes de consultorio jurídico.
- Vencido el término del traslado del pliego de cargos, se procederá con auto del Secretario Seccional a resolver sobre las pruebas. Los autos de pruebas de la investigación formal, no tienen recursos y se notificarán por estado.
- El término probatorio de la investigación preliminar tendrá una duración de seis (6) meses, que podrán ser prorrogados hasta por la mitad de dicho plazo, es decir, tres (3) meses, sólo:
 - o Si fueren varias las faltas o los investigados, o
 - o Si faltaren pruebas que decretar.
- Los seis meses o su prórroga se podrán dar por terminados anticipadamente:



- Si no hubiere pruebas que decretar o
- Si se han practicado las pruebas ya decretadas.
- Al culminar el periodo probatorio de la investigación preliminar, el Secretario Seccional expedida el Auto que ordena el traslado de 10 días para alegar de conclusión. Éste auto será notificable por estado.
- Una vez vencidos los diez (10) días de los alegatos de conclusión, el Secretario Seccional calificará el mérito de la actuación mediante INFORME que presentará a la Junta Seccional para la adopción de la decisión de la primera instancia.
- La notificación por estado de los autos susceptibles de dicha notificación se hará mediante fijación en lugar visible de la Secretaría Seccional, a la primera hora del día siguiente a la fecha de la providencia y se desfijará al finalizar la última hora hábil del mismo día; el Secretario dejará constancia de la notificación por estado con su firma al pie de la providencia (con un sello que se imprimirá detrás de la providencia – se envía modelo de sello) y por medio electrónico se enviará copia del estado al correo electrónico que debe figurar en el expediente. Para el efecto se envía el modelo de la notificación por estado, el cual debe se imprimirá y conservará en una carpeta o folder de consulta.
- Los cambios señalados se aplican a los procesos que se abran a partir de la fecha. Sin embargo, los procesos que están en curso también sufrirán modificaciones. Las etapas procesales que hoy se estén cumpliendo culminarán con la Ley 842 de 2003, original; la siguiente etapa procesal deberá realizarse conforme a la reforma introducida en la Ley 1796 de 2016. Por ejemplo:
 - Una queja radicada el día de ayer, 12 de julio de 2016, y hoy se propone abrir la investigación preliminar, el tiempo de la misma será de 6 meses, prorrogables o con terminación anticipada.
 - Si la investigación preliminar se abrió el día 12 de julio de 2016 o antes y hoy 13 de julio de 2016 aun no ha concluido, deberá culminarse con los sesenta (60) días establecidos en la Ley 842 de 2003 original. El siguiente acto será el Auto del Secretario Seccional abriendo investigación formal y cargos, o archivando la preliminar, en aplicación de la Ley 1796 de 2016.
 - En un proceso cuyo informe al Presidente Seccional está desde antes del 13 de julio de 2016 en su despacho para calificar el mérito mediante auto, será éste funcionario quien deberá emitir el Auto que corresponda: abrir formal y cargos, o archivar la preliminar. El siguiente acto procesal será la expedición del auto de pruebas conforme a la nueva ley.



- Si un proceso está en etapa de traslado del pliego de cargos, el siguiente acto procesal que corresponde al auto de pruebas, será emitido por el Secretario Seccional y notificado por estado.
- Si un proceso está en etapa de traslado de alegatos de conclusión, una vez vencido el traslado, el Secretario Seccional deberá realizar el informe a la Junta para la adopción de la decisión correspondiente.

- Con la nueva Ley, además se aclara que en los casos en los que se impone la sanción de suspensión o cancelación, el sancionado no podrá ejercer su profesión durante el término de la misma, lo que implicará además, su desvinculación inmediata del empleo, cargo, representación, dignidad que ostente, o la terminación del contrato, si accedió a ellos con motivo, ocasión o en razón de su profesión o de su título profesional.

- Se establece la rehabilitación profesional en caso de imposición de la sanción de cancelación de la Matrícula Profesional, pero sólo al cabo de los 10 años de impuesta la sanción, los profesionales podrán solicitar la rehabilitación, con base en el procedimiento que para tal efecto se reglamente. En consecuencia, las dudas constitucionales sobre la cancelación de la matrícula profesional desaparecen y a partir de la fecha se puede imponer sanción de cancelación, independientemente del procedimiento específico para la obtención de la rehabilitación, pues esta sólo se puede obtener pasados 10 años desde la imposición de la sanción.

- Con la Ley 1796, aparte de las modificaciones expresas de los artículos 60, 63 y 68 de la Ley 842 de 2003, se derogaron expresamente los Artículos 65 y 76 de la misma. Además quedó derogado tácitamente el artículo 69, y modificado en lo pertinente los Artículos 61 y 66.

Con éstas modificaciones esperamos poder mejorar la gestión de la entidad en lo que la competencia del COPNIA corresponde, no sin antes invitarlos a participarnos tanto de los logros que los cambios normativos puedan generar, como de las dificultades que se puedan presentar, a fin de tomar los correctivos que nos competen.

Cordialmente,

MARIO ANDRÉS HERRERA ARÉVALO

Subdirector Jurídico

Anexo:

- Ley 1796 de 2016
- Modelo de Notificación por Estado.
- Sello de Notificación
- Cuadro comparativo texto legales – texto vigente

PROYECTA: MARIO ANDRÉS HERRERA ARÉVALO – Subdirector Jurídico.
MARTHA ISABEL NÚÑEZ PIRAJAN – Profesional Universitario Subdirección Jurídica.



Anexo 3. Cuadro comparativo Ley 1796 de 2016

TEXTO ORIGINAL LEY 842 DE 2003. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	ANÁLISIS DE VIGENCIA	TEXTO VIGENTE NORMA QUE MODIFICA A LA LEY 842/TEXTO VIGENTE
<p>Artículo 60. - INICIACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO. El proceso disciplinario de que trata el presente Título se iniciará por queja interpuesta por cualquier persona natural o jurídica, la cual deberá formularse por escrito ante el Consejo Seccional o Regional del Consejo Profesional de Ingeniería respectivo, correspondiente a la jurisdicción territorial del lugar en que se haya cometido el último acto constitutivo de la falta o en defecto de éste, ante el Consejo Seccional o Regional geográficamente más cercano.</p> <p>Parágrafo 1.- No obstante, en los casos de público conocimiento o hecho notorio y cuya gravedad lo amerite, a juicio de la Junta de Consejeros del Consejo Profesional Nacional respectivo, los Consejos Seccionales o Regionales deberán asumir la investigación disciplinaria de oficio.</p> <p>Parágrafo 2.- La Asesoría Jurídica del Consejo Profesional de Ingeniería respectivo u oficina que haga sus veces, resolverá todos los casos de conflictos de competencias, decisión de única instancia y en contra de la cual no procederá recurso alguno.</p>	<p>MODIFICADO EXPRESAMENTE</p>	<p>Ley 1796 de 2016. Artículo 15. El Artículo 60 de la Ley 842 de 2003, quedará así:</p> <p>Artículo 60. Iniciación del proceso disciplinario. El proceso disciplinario de que trata el presente título se iniciará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por queja interpuesta por cualquier persona natural o jurídica, la cual deberá formularse por escrito ante el Consejo Seccional o Regional del Consejo Profesional de Ingeniería respectivo, correspondiente a la jurisdicción territorial del lugar en que se haya cometido el último acto constitutivo de la falta o en defecto de este, ante el Consejo Seccional o Regional. <p>Parágrafo. En los lugares en donde no exista el Consejo Seccional o Regional se podrá interponer la queja ante el personero municipal y éste realizará el trámite ante la entidad competente. Dicha queja deberá ratificarse conforme al artículo 61 de la presente ley, solo si la misma no permite establecer alguna clase de indicio en contra del profesional o su debida identificación o individualización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Por informe de servidor público. 3. De oficio. <p>Parágrafo 1°. La acción disciplinaria a que se refiere el presente título caduca en cinco (5) años a partir de la fecha en la que se cometió el último acto constitutivo de la falta o en la que se tuvo conocimiento de la misma. El auto que ordena la apertura de la investigación preliminar, interrumpe el término de caducidad.</p> <p>Parágrafo 2°. La Asesoría Jurídica del Consejo Profesional de Ingeniería respectivo u oficina que haga sus veces, resolverá todos los casos de conflictos de competencias, decisión de única instancia y en contra de la cual no procederá recurso alguno.</p>



TEXTO ORIGINAL LEY 842 DE 2003. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	ANÁLISIS DE VIGENCIA	TEXTO VIGENTE NORMA QUE MODIFICA A LA LEY 842/TEXTO VIGENTE
<p>Artículo 61. - RATIFICACIÓN DE LA QUEJA. Recibida la queja por el Consejo Seccional o Regional, a través de la Secretaría procederá a ordenarse la ratificación bajo juramento de la queja y mediante auto, ordenará la investigación preliminar, con el fin de establecer si hay o no mérito para abrir investigación formal disciplinaria contra el presunto o presuntos infractores. Del auto a que se refiere el presente Artículo, se dará aviso escrito al Consejo Profesional Nacional correspondiente.</p> <p>Parágrafo.- En todo caso que el quejoso sea renuente a rendir la ratificación juramentada y ésta fuera absolutamente necesaria para poder continuar la investigación preliminar, por adolecer la queja de elementos suficientes para establecer alguna clase de indicio en contra del profesional o su debida identificación o individualización, la Secretaría Seccional respectiva, ordenará sumariamente el archivo de la queja; actuación de la que rendirá informe a la Junta de Consejeros Seccionales y de la que dará aviso al Consejo Profesional Nacional.</p>	<p>MODIFICADO TÁCITAMENTE</p>	<p>Ley 1796 de 2016. Artículo 15. El Artículo 60 de la Ley 842 de 2003, quedará así: Artículo 60. Iniciación del proceso disciplinario. El proceso disciplinario de que trata el presente título se iniciará:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por queja interpuesta por cualquier persona natural o jurídica, la cual deberá formularse por escrito ante el Consejo Seccional o Regional del Consejo Profesional de Ingeniería respectivo, correspondiente a la jurisdicción territorial del lugar en que se haya cometido el último acto constitutivo de la falta o en defecto de este, ante el Consejo Seccional o Regional. <p>Parágrafo. En los lugares en donde no exista el Consejo Seccional o Regional se podrá interponer la queja ante el personero municipal y éste realizará el trámite ante la entidad competente. Dicha queja deberá ratificarse conforme al artículo 61 de la presente ley, solo si la misma no permite establecer alguna clase de indicio en contra del profesional o su debida identificación o individualización.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Por informe de servidor público.3. De oficio. <p>Parágrafo 1°. La acción disciplinaria a que se refiere el presente título caduca en cinco (5) años a partir de la fecha en la que se cometió el último acto constitutivo de la falta o en la que se tuvo conocimiento de la misma. El auto que ordena la apertura de la investigación preliminar, interrumpe el término de caducidad. Parágrafo 2°. La Asesoría Jurídica del Consejo Profesional de Ingeniería respectivo u oficina que haga sus veces, resolverá todos los casos de conflictos de competencias, decisión de única instancia y en contra de la cual no procederá recurso alguno.</p>
<p>Artículo 62. - TRASLADO DE COMPETENCIA. Cuando existan razones para que se considere que se pueda entorpecer un proceso en determinado Consejo Seccional, el Consejo Nacional, podrá comisionar a otro Consejo Seccional, diferente del competente por jurisdicción territorial, el desarrollo del proceso disciplinario, para garantizar el cumplimiento de todos los principios que lo rigen.</p>	<p>SIN MODIFICACIÓN</p>	<p>Artículo 62. - TRASLADO DE COMPETENCIA. Cuando existan razones para que se considere que se pueda entorpecer un proceso en determinado Consejo Seccional, el Consejo Nacional, podrá comisionar a otro Consejo Seccional, diferente del competente por jurisdicción territorial, el desarrollo del proceso disciplinario, para garantizar el cumplimiento de todos los principios que lo rigen.</p>



TEXTO ORIGINAL LEY 842 DE 2003. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	ANÁLISIS DE VIGENCIA	TEXTO VIGENTE NORMA QUE MODIFICA A LA LEY 842/TEXTO VIGENTE
<p>Artículo 63. - INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. La investigación preliminar será adelantada por la respectiva Secretaría Seccional y no podrá excederse de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del auto que ordena la apertura de la investigación preliminar, durante los cuales se decretarán y practicarán las pruebas que el investigador considere pertinentes y que conduzcan a la comprobación de los hechos; las cuales podrán ser, entre otras, testimoniales, documentales, periciales, etc.</p>	<p>MODIFICADO EXPRESAMENTE</p>	<p>Ley 1796 de 2016. Artículo 16. El Artículo 63 de la Ley 842 de 2003, quedará así: Artículo 63. Investigación preliminar e investigación formal. La investigación preliminar y la etapa probatoria de la investigación formal tendrán una duración de hasta seis (6) meses cada una, prorrogables hasta por la mitad del término si fueren varias las faltas o los investigados o si faltaren pruebas que decretar, pero si no hubiere pruebas que decretar o habiéndose practicado las ordenadas se procederá, mediante auto del Secretario Seccional, según el caso, al culminar la investigación preliminar, con la formulación de cargos que abre la etapa formal, o con el archivo que deberá ser notificado por estado y enviado para revisión en consulta ante el Consejo Profesional Nacional respectivo; y en la investigación formal, con el auto, notificable por estado, que ordena el traslado de diez (10) días para alegar de conclusión. En éste último caso, una vez vencido el término señalado, el Secretario Seccional calificará el mérito de la investigación mediante informe y lo presentará a la Junta Seccional para la adopción de la decisión de primera instancia.</p> <p>Parágrafo 1º. En caso de que el investigado no comparezca a la notificación del pliego de cargos, actuarán como abogados defensores de oficio, los estudiantes de consultorio jurídico. Parágrafo 2º. El Proceso disciplinario de que trata el presente título, prescribirá al cabo de cinco (5) años desde el auto de apertura de la investigación preliminar.</p>
<p>Artículo 64. - FINES DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR. La indagación preliminar tendrá como fines verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria e identificar o individualizar al profesional que presuntamente intervino en ella. PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de los fines de la indagación preliminar, el funcionario competente hará uso de los medios de prueba legalmente reconocidos y podrá oír en versión libre y espontánea al profesional que considere necesario para determinar la individualización o identificación de los intervinientes en el hecho investigado.</p>	<p>SIN MODIFICACIÓN</p>	<p>Artículo 64. - FINES DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR. La indagación preliminar tendrá como fines verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria e identificar o individualizar al profesional que presuntamente intervino en ella. PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de los fines de la indagación preliminar, el funcionario competente hará uso de los medios de prueba legalmente reconocidos y podrá oír en versión libre y espontánea al profesional que considere necesario para determinar la individualización o identificación de los intervinientes en el hecho investigado.</p>



TEXTO ORIGINAL LEY 842 DE 2003. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	ANÁLISIS DE VIGENCIA	TEXTO VIGENTE NORMA QUE MODIFICA A LA LEY 842/TEXTO VIGENTE
<p>Artículo 65. - INFORME Y CALIFICACIÓN DEL MERITO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. Terminada la etapa de investigación preliminar, la Secretaría Seccional o Regional procederá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a rendir un informe al Presidente Seccional, para que éste, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo, califique lo actuado mediante auto motivado, en el que se determinará si hay o no mérito para adelantar investigación formal disciplinaria contra el profesional disciplinado y en caso afirmativo, se le formulará con el mismo auto, el correspondiente pliego de cargos. Si no se encontrare mérito para seguir la actuación, el Presidente Seccional ordenará en la misma providencia el archivo del expediente, informando sucintamente la determinación a la Junta de Consejeros Seccional o Regional en la siguiente sesión ordinaria, para que quede consignado en el acta respectiva; comunicando la decisión adoptada al quejoso, a los profesionales involucrados y al Consejo Profesional Nacional respectivo.</p>	<p>DEROGADO EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 36, LEY 1796 DE 2016</p>	
<p>Artículo 66. - NOTIFICACIÓN PLIEGO DE CARGOS. La Secretaría Regional o Seccional, notificará personalmente el pliego de cargos al profesional inculpado. No obstante, de no poder efectuarse la notificación personal, se hará por edicto en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo. Si transcurrido el término de la notificación por edicto, el inculpado no compareciere, se proveerá el nombramiento de un apoderado de oficio, de la lista de abogados inscritos ante el Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente, con quien se continuará la actuación; designación que conllevará al abogado, las implicaciones y responsabilidades que la ley determina.</p>	<p>MODIFICADO TÁCITAMENTE</p>	<p>Ley 1796 de 2016. Artículo 16. El Artículo 63 de la Ley 842 de 2003, quedará así: Artículo 63. Investigación preliminar e investigación formal. La investigación preliminar y la etapa probatoria de la investigación formal tendrán una duración de hasta seis (6) meses cada una, prorrogables hasta por la mitad del término si fueren varias las faltas o los investigados o si faltaren pruebas que decretar, pero si no hubiere pruebas que decretar o habiéndose practicado las ordenadas se procederá, mediante auto del Secretario Seccional, según el caso, al culminar la investigación preliminar, con la formulación de cargos que abre la etapa formal, o con el archivo que deberá ser notificado por estado y enviado para revisión en consulta ante el Consejo Profesional Nacional respectivo; y en la investigación formal, con el auto, notificable por estado, que ordena el traslado de diez (10) días para alegar de conclusión. En éste último caso, una vez vencido el término señalado, el Secretario Seccional calificará el mérito de la investigación mediante informe y lo presentará a la Junta Seccional para la adopción de la decisión de primera instancia.</p> <p>Parágrafo 1º. En caso de que el investigado no comparezca a la notificación del pliego de cargos, actuarán como abogados defensores de oficio, los estudiantes de consultorio jurídico. Parágrafo 2º. El Proceso disciplinario de que trata el presente título, prescribirá al cabo de cinco (5) años desde el auto de apertura de la investigación preliminar.</p>



TEXTO ORIGINAL LEY 842 DE 2003. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	ANÁLISIS DE VIGENCIA	TEXTO VIGENTE NORMA QUE MODIFICA A LA LEY 842/TEXTO VIGENTE
Artículo 67. - TRASLADO DEL PLIEGO DE CARGOS. Surtida la notificación, se dará traslado al profesional inculpado por el término improrrogable de diez (10) días hábiles, para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas. Para tal efecto, el expediente permanecerá a su disposición en la Secretaría de la Seccional o Regional respectiva.	SIN MODIFICACIÓN	Artículo 67. - TRASLADO DEL PLIEGO DE CARGOS. Surtida la notificación, se dará traslado al profesional inculpado por el término improrrogable de diez (10) días hábiles, para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas. Para tal efecto, el expediente permanecerá a su disposición en la Secretaría de la Seccional o Regional respectiva.
Artículo 68. - ETAPA PROBATORIA. Vencido el término de traslado, la Secretaría Seccional, decretará las pruebas solicitadas por el investigado y las demás que de oficio considere conducentes y pertinentes, mediante auto contra el cual no procede recurso alguno y el cual deberá ser comunicado al profesional disciplinado. El término probatorio será de sesenta (60) días.	MODIFICADO EXPRESAMENTE	Ley 1796 de 2016. Artículo 17. El artículo 68 de la Ley 842 de 2003, quedará así: Artículo 68. Etapa probatoria. Vencido el término de traslado, la Secretaría Seccional resolverá sobre las pruebas solicitadas por el investigado y decretará las demás que de oficio considere conducentes y pertinentes, mediante auto contra el cual no procede recurso alguno y que deberá ser notificado por estado. El término probatorio será de hasta seis (6) meses prorrogables conforme lo establece el artículo 63 de la presente ley.
Artículo 69. - FALLO DE PRIMERA INSTANCIA. Vencido el término probatorio previsto, el Presidente Regional o Seccional, elaborará un proyecto de decisión, que se someterá a la consideración de la Junta de Consejeros Regionales o Seccionales, la cual podrá aceptarlo, aclararlo, modificarlo o revocarlo. Si la mayoría de los miembros asistentes a la sesión aprueban el proyecto de decisión, se adoptará la decisión propuesta mediante resolución motivada. Parágrafo.- Los salvamentos de voto respecto del fallo final, si los hay, deberán constar en el acta de la reunión respectiva	DEROGADO TÁCITAMENTE	Ley 1796 de 2016. Artículo 16. El Artículo 63 de la Ley 842 de 2003, quedará así: Artículo 63. Investigación preliminar e investigación formal. La investigación preliminar y la etapa probatoria de la investigación formal tendrán una duración de hasta seis (6) meses cada una, prorrogables hasta por la mitad del término si fueren varias las faltas o los investigados o si faltaren pruebas que decretar, pero si no hubiere pruebas que decretar o habiéndose practicado las ordenadas se procederá, mediante auto del Secretario Seccional, según el caso, al culminar la investigación preliminar, con la formulación de cargos que abre la etapa formal, o con el archivo que deberá ser notificado por estado y enviado para revisión en consulta ante el Consejo Profesional Nacional respectivo; y en la investigación formal, con el auto, notificable por estado, que ordena el traslado de diez (10) días para alegar de conclusión. En éste último caso, una vez vencido el término señalado, el Secretario Seccional calificará el mérito de la investigación mediante informe y lo presentará a la Junta Seccional para la adopción de la decisión de primera instancia. Parágrafo 1º. En caso de que el investigado no comparezca a la notificación del pliego de cargos, actuarán como abogados defensores de oficio, los estudiantes de consultorio jurídico. Parágrafo 2º. El Proceso disciplinario de que trata el presente título, prescribirá al cabo de cinco (5) años desde el auto de apertura de la investigación preliminar.
Artículo 70. - NOTIFICACIÓN DEL FALLO. La decisión adoptada por el Consejo Profesional Seccional, se notificará personalmente al interesado, por	SIN MODIFICACIÓN	Artículo 70. - NOTIFICACIÓN DEL FALLO. La decisión adoptada por el Consejo Profesional Seccional, se notificará personalmente al interesado, por intermedio de la Secretaría Seccional, dentro de los



TEXTO ORIGINAL LEY 842 DE 2003. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	ANÁLISIS DE VIGENCIA	TEXTO VIGENTE NORMA QUE MODIFICA A LA LEY 842/TEXTO VIGENTE
intermedio de la Secretaría Seccional, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la sesión en que se adoptó y si no fuere posible, se realizará por edicto, en los términos del Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.		diez (10) días siguientes a la fecha de la sesión en que se adoptó y si no fuere posible, se realizará por edicto, en los términos del Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.
Artículo 71. - RECURSO DE APELACIÓN. Contra dicha providencia sólo procede el recurso de apelación ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería respectivo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación personal o de la desfijación del edicto; recurso que deberá presentarse ante el Consejo Regional o Seccional por escrito y con el lleno de los requisitos que exige el Código Contencioso Administrativo.	SIN MODIFICACIÓN	Artículo 71. - RECURSO DE APELACIÓN. Contra dicha providencia sólo procede el recurso de apelación ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería respectivo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación personal o de la desfijación del edicto; recurso que deberá presentarse ante el Consejo Regional o Seccional por escrito y con el lleno de los requisitos que exige el Código Contencioso Administrativo.
Artículo 72. - AGOTAMIENTO DE LA VÍA GUBERNATIVA. El Consejo Profesional Nacional resolverá el recurso interpuesto, mediante resolución motivada; determinación que será definitiva y contra la cual no procederá recurso alguno por vía gubernativa.	SIN MODIFICACIÓN	Artículo 72. - AGOTAMIENTO DE LA VÍA GUBERNATIVA. El Consejo Profesional Nacional resolverá el recurso interpuesto, mediante resolución motivada; determinación que será definitiva y contra la cual no procederá recurso alguno por vía gubernativa.
Artículo 73. - CONFIRMACIÓN. En todo caso, el acto administrativo mediante el cual se dé por terminada la actuación de un Consejo Seccional dentro de un proceso disciplinario, deberá ser confirmado, modificado o revocado, según el caso, por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería correspondiente, por vía de apelación o de consulta.	SIN MODIFICACIÓN	Artículo 73. - CONFIRMACIÓN. En todo caso, el acto administrativo mediante el cual se dé por terminada la actuación de un Consejo Seccional dentro de un proceso disciplinario, deberá ser confirmado, modificado o revocado, según el caso, por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería correspondiente, por vía de apelación o de consulta.
Artículo 74. - CÓMPUTO DE LA SANCIÓN. Las sanciones impuestas por violaciones al presente régimen disciplinario, empezarán a computarse a partir de la fecha de la comunicación personal o de la entrega por correo certificado, que se haga al profesional sancionado de la decisión del Consejo Profesional Nacional correspondiente, sobre la apelación o la consulta.	SIN MODIFICACIÓN	Artículo 74. - CÓMPUTO DE LA SANCIÓN. Las sanciones impuestas por violaciones al presente régimen disciplinario, empezarán a computarse a partir de la fecha de la comunicación personal o de la entrega por correo certificado, que se haga al profesional sancionado de la decisión del Consejo Profesional Nacional correspondiente, sobre la apelación o la consulta.
Artículo 75. - AVISO DE LA SANCIÓN. De toda sanción disciplinaria impuesta a un profesional, a través de la Secretaría del Consejo Seccional respectivo, se dará aviso a la Procuraduría General de la Nación, a todas las entidades que tengan que ver con el ejercicio profesional correspondiente, con el registro de proponentes y contratistas y a las agremiaciones de profesionales, con el fin de que se impida el ejercicio de la profesión por parte del sancionado, debiendo éstas, ordenar las anotaciones en sus registros y tomar las medidas pertinentes, con el fin de hacer efectiva la sanción. La anotación tendrá	SIN MODIFICACIÓN	Artículo 75. - AVISO DE LA SANCIÓN. De toda sanción disciplinaria impuesta a un profesional, a través de la Secretaría del Consejo Seccional respectivo, se dará aviso a la Procuraduría General de la Nación, a todas las entidades que tengan que ver con el ejercicio profesional correspondiente, con el registro de proponentes y contratistas y a las agremiaciones de profesionales, con el fin de que se impida el ejercicio de la profesión por parte del sancionado, debiendo éstas, ordenar las anotaciones en sus registros y tomar las medidas pertinentes, con el fin de hacer efectiva la sanción. La anotación tendrá vigencia y sólo surtirá efectos por el término de la misma.



TEXTO ORIGINAL LEY 842 DE 2003. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	ANÁLISIS DE VIGENCIA	TEXTO VIGENTE NORMA QUE MODIFICA A LA LEY 842/TEXTO VIGENTE
vigencia y sólo surtirá efectos por el término de la misma.		
Artículo 76. - CADUCIDAD DE LA ACCIÓN. La acción disciplinaria a que se refiere el presente título, caduca en cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que se cometió el último acto constitutivo de la falta. El auto que ordena la apertura de la investigación preliminar, interrumpe el término de caducidad. El proceso prescribirá tres años después de la fecha de expedición de dicho auto.	DEROGADO EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 36, LEY 1796 DE 2016	
		Ley 1796 de 2016. Artículo 18. Ejecutoriada la sanción de suspensión o de cancelación impuesta conforme a lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, el sancionado no podrá ejercer durante el término de la sanción su profesión en el sector público o privado, lo que implicará, además, su desvinculación inmediata del empleo, cargo, representación o dignidad que ostente, o la terminación del contrato si accedió a ellos con motivo, ocasión o en razón de su profesión o de su título profesional.
		Ley 1796 de 2016. Artículo 19. El profesional sancionado con cancelación del registro profesional conforme a la Ley 842 de 2003, podrá ser rehabilitado luego de transcurridos diez (10) años, siempre que no haya incumplido la sanción impuesta y apruebe los cursos de capacitación que se establezcan para tal fin. Si el profesional no obtiene la rehabilitación pasados los diez (10) años, podrá intentar la aprobación de los cursos de capacitación una vez cada tres (3) años. El procedimiento de la rehabilitación será reglamentado por el Gobierno nacional.